

Prohibida su venta. Ejemplar gratuito

guía de primeros pasos para inmigrantes

Toda la información
básica para vivir
tu Comunidad
www.madrid.org



La Suma de Todos



CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN

Comunidad de Madrid

guía de primeros pasos para inmigrantes

guía de primeros pasos para inmigrantes

Prohibida su venta. Ejemplar gratuito - 2ª Edición



Toda la información
básica para vivir
tu Comunidad

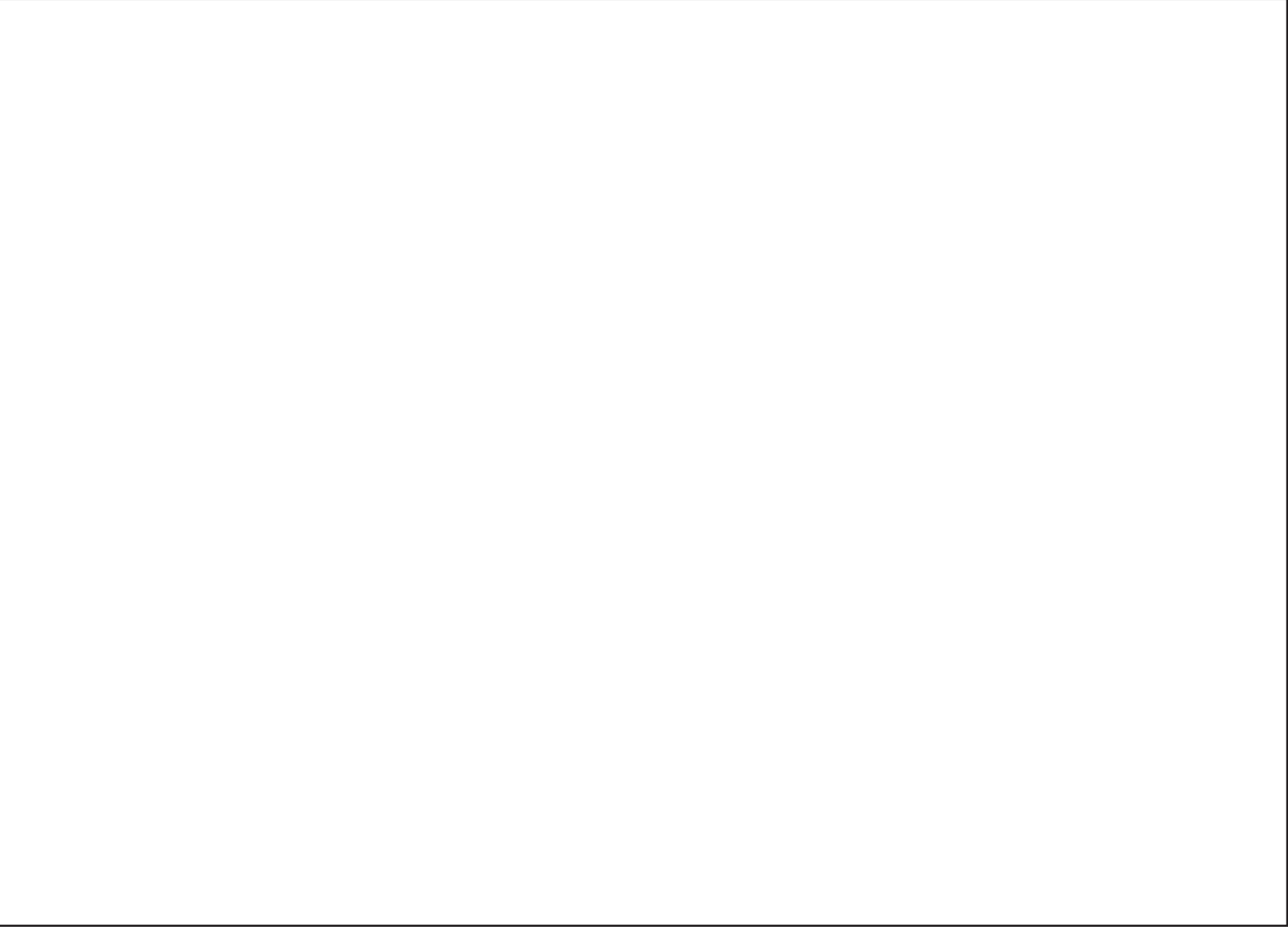


CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN

Comunidad de Madrid



La Suma de Todos





Querido amigo/a:

Como Presidenta de la Comunidad de Madrid y en nombre de todos los madrileños, quiero darle la bienvenida a nuestra Comunidad.

Hoy Madrid es una de las regiones más prósperas y dinámicas de Europa, una Comunidad que afronta el mañana con optimismo y ofrece las mejores expectativas de futuro y de progreso para el esfuerzo personal.

En Madrid no se pregunta a nadie de dónde viene, sino a dónde quiere llegar. Y es que precisamente el secreto del éxito de Madrid está en las miles de personas que como usted, un día dejaron atrás su lugar de nacimiento y vinieron a Madrid para lograr sus sueños e ilusiones y labrarse un mejor futuro.

Así, de la suma de todas las personas, de sus culturas, de sus tradiciones y de sus voluntades emergió el Madrid de hoy. Una tierra abierta, acogedora y sobre todo agradecida con quienes vienen a trabajar, a convivir y a dar lo mejor de sí mismos.

Por ello, nosotros queremos ayudarle en los momentos más difíciles, como suelen ser los primeros días en toda sociedad de acogida. Y para poder ayudarle hemos editado esta guía.

Un manual sencillo, que da respuesta a las preguntas lógicas que surgen cuando se llega a nuestra Comunidad. Una guía de primeros pasos que, espero, le será de utilidad para encontrar el apoyo de las administraciones a su llegada a Madrid.

Una guía que quiere que sus aspiraciones se vean cumplidas y que Madrid sea, todavía más, y gracias a su contribución, la suma de todos.

Bienvenido/a

Esperanza Aguirre Gil de Biedma
Presidenta de la Comunidad de Madrid



Querido amigo/a:

Tienes entre tus manos la Guía de Primeros Pasos para Inmigrantes de la Comunidad de Madrid. Esta segunda edición te ofrece toda la información necesaria para emprender y coronar con éxito tu nueva vida y la de tu familia en nuestra Comunidad.

Estas páginas incluyen información y asesoramiento sobre tus derechos y deberes. Descubrirás los procedimientos administrativos necesarios para empadronarte, solicitar asistencia sanitaria, permisos de residencia y trabajo, acceder a una vivienda, al sistema educativo, a los servicios sociales y mucho más.

Como Consejera de Inmigración, aspiro a poner a tu disposición los instrumentos que te permitan sentirte cada día más madrileño. Esta guía es un ejemplo. Así, contribuiremos entre todos a que Madrid continúe siendo una Comunidad de oportunidades, acogedora, y agradecida con todos los que contribuimos - procedamos de donde procedamos -a su progreso y bienestar.

Estamos comprometidos con la igualdad de oportunidades, la cohesión social y la corresponsabilidad entre todos los que hemos hecho de esta Comunidad nuestro hogar y el de nuestros hijos.

Con tu ayuda, seguiremos haciendo de Madrid una región abierta, de diálogo y encuentro en el respeto y la libertad, en la que la diferencia enriquece y nos abre horizontes culturales y de progreso. Estoy segura de que aquí encontrarás tu lugar y tu felicidad. Espero que esta Guía contribuya decisivamente a que así sea.

Lucía Figar de Lacalle
Consejera de Inmigración

GUÍA DE PRIMEROS PASOS PARA INMIGRANTES

 CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN
Comunidad de Madrid


La Suma de Todos

- Primeros pasos	5
- Documentación, Residencia y Trabajo en España	12
- Empadronamiento y Vivienda	22
- Servicios Sociales	26
- Sanidad	50
- Educación	52
- Empleo	64
- Mujer	68
- Jóvenes	70
- Familia	72
- Remesas y Finanzas	76
- Nacionalidad	80
- Transportes	84
- Listado de Embajadas y Consulados	90
- Preguntas más frecuentes	104





PRIMEROS PASOS

¿Dónde estás?

España es uno de los países miembros de la Unión Europea. La Comunidad de Madrid es una de las Comunidades Autónomas en las que está dividida territorialmente España. Está situada en el centro del país. Su capital, Madrid, también es la capital del Estado.

La Comunidad, a su vez, está formada por 179 municipios. En cada uno de ellos existe un Ayuntamiento, que es el encargado de organizar los servicios municipales.

Idioma

El castellano es la lengua española oficial del Estado. Las demás lenguas españolas (como el catalán, el euskera, el valenciano o el gallego) serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

Moneda

La moneda oficial de España es el euro. Por lo general, se puede calcular que el cambio del dólar USA es de aproximadamente 1,23 euros (Enero 2006).

Inmigración

Puedes informarte sobre tus derechos o cualquier procedimiento de extranjería que te interese, a través de los propios servicios de la administración en:

 Teléfono de Atención al Ciudadano 012.

De Lunes a Viernes de 8:00 a 22:00 hs.

Sábados y domingos de 10:00 a 22:00 hs.

www.madrid.org

www.inmigramadrid.org

También puedes consultar diferentes páginas web y descargar de ellas los formularios de manera gratuita:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: www.mtas.es

- Ministerio del Interior: www.mir.es

Existen también numerosas ONGs y asociaciones que, de manera profesional y gratuita, pueden orientarte en tu proceso administrativo de autorización de trabajo, residencia, reagrupación familiar, etc.

Para conocerlas puedes dirigirte al teléfono de información:


 Teléfono de Atención al Ciudadano 012.

De Lunes a Viernes de 8:00 a 22:00 hs.

Sábados y domingos de 10:00 a 22:00 hs.

www.madrid.org

www.inmigramadrid.org

¡RECUERDA! 

En caso de acudir a un servicio privado no gratuito, te aconsejamos que siempre, ante cualquier pago, pidas factura.

Seguridad


Las personas que sufran accidentes o agresiones en España deben, según la ley española, denunciar el caso inmediatamente en una Comisaría de Policía.

 Información: 900 150 000 (Línea gratuita desde cualquier teléfono fijo)

En la mayoría de los casos se puede hacer la denuncia en un impreso en varios idiomas. Pero si fuera necesario, y desde luego en los casos más graves, la Policía proporcionará un intérprete.

Por supuesto, si entre los objetos robados está el pasaporte, hay que denunciarlo y también es conveniente hacerlo ante la embajada correspondiente.

Debes saber, que ante estos casos, los extranjeros que se hallen en España y carezcan de recursos económicos suficientes, tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita.

¡TOMA NOTA! 

- Servicio de Atención a Víctimas de Delitos (SAV)

 C/ Julián Camarillo, 11-3ª planta,
28071 Madrid.

 García Noblejas
(Trabajadores Sociales)

 : 900 150 909 (Línea gratuita desde cualquier teléfono fijo)

Carné de conducir

Turistas en España

Pueden conducir siempre que posean:

- Permiso de Conducir en vigor.
- Permiso Internacional de Conducir emitido en su país o traducción del permiso nacional al castellano. Este requisito no será necesario para los permisos emitidos en la Unión Europea.

Residentes en España

Las personas que obtengan su residencia en España podrán conducir con los documentos anteriormente descritos, únicamente durante los seis primeros meses desde la obtención de la residencia.

Una vez superado ese plazo solamente podrán conducir con un permiso de conducir español.

Canje de permisos

Los países con los que existe en la actualidad convenio para el canje de los permisos de conducción son: Andorra, Argelia, Argentina, Bulgaria, Chile, Colombia, Corea del Sur, Croacia, Ecuador, Japón, Marruecos, Perú, República Boliviana de Venezuela, Suiza, Uruguay y Rumanía.

Los permisos de Noruega, Islandia y Liechtenstein se tramitan como permisos comunitarios.

Para más información y para solicitar cita previa:

- Jefatura Provincial de Tráfico

✉ C/ Arturo Soria, 143. 28043 Madrid.

☎ : 91 301 85 00. Fax: 91 301 84 84

📍 Arturo Soria

Cita previa: 902 300 175. www.dgt.es



¡TOMA NOTA!



Otros trámites

Existen servicios públicos, en la Comunidad de Madrid, a los que puedes acudir para solicitar información sobre diferentes procedimientos o trámites:

- Información de la Comunidad de Madrid:

☎ : 012

www.madrid.org

De Lunes a Viernes de 8:00 a 22:00 horas

Sábados de 10:00 a 22:00 horas

Domingos y festivos de 10:00 a 14:00 horas

Para llamar desde fuera de Madrid debes marcar los siguientes teléfonos:

☎ : 91 580 42 60

De Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas

Sábados: de 9:00 a 13:00 horas

Información Contestador, 24 horas: ☎ : 91 580 42 55

Información del Ayuntamiento de Madrid:

☎ : 010

www.munimadrid.es

Para llamar desde fuera de Madrid debes marcar los siguientes teléfonos:

☎ : 91 540 40 40 / 91 540 40 10.

De lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas.

Sábados de 9:00 a 14:00 horas (excepto en agosto)

- Información Servicios Sociales Comunidad de Madrid

✉ C/ Alcalá, 63. 28014 Madrid

☎ : 91 420 69 04

📍 Banco de España, Retiro

 Teléfono de Atención al Ciudadano 012.

De Lunes a Viernes de 8:00 a 22:00 hs.

Sábados y domingos de 10:00 a 22:00 hs.

www.madrid.org

• Emergencias  : 112

• Servicio de Urgencias Médicas de Madrid SUMMA

 : 112

¡RECUERDA! 

Si no hablas bien el idioma, hazte acompañar de algún familiar o amigo que hable español. Puedes utilizar este manual para escribir todas aquellas dudas o consultas que quieras hacer. Si no has entendido algo, ¡no te quedes con la duda! Pide que te lo expliquen mejor y apunta todo aquello que pueda serte de utilidad.

Si necesitas un intérprete, existen ONGs que prestan este servicio y que brindan información a inmigrantes; puedes llamar

 Teléfono de Atención al Ciudadano 012.

De Lunes a Viernes de 8:00 a 22:00 hs.

Sábados y domingos de 10:00 a 22:00 hs.


www.madrid.org

www.inmigramadrid.org

¡TOMA NOTA!



COMRADE. Comité de Defensa de los Refugiados, Asilados e Inmigrantes en el Estado Español.


 : 91 446 46 08 ó 91 446 27 33


- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Oficina de información administrativa.

Ofrece información sobre Intérpretes Jurados de toda España.

www.mae.es

 C/ Salvador, 3. 28012 Madrid

 : 91 379 92 64



Documentación, Residencia y Trabajo en España

Debes saber que si te encuentras en territorio español tienes el derecho y el deber de conservar la documentación que acredite tu identidad, así como la que acredite tu situación en España.

Ciudadanos de países miembros de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza.

Si eres de algunos de los Estados que se relacionan a continuación, tienes derecho a entrar, salir, circular y permanecer libremente en territorio español, así como a acceder a cualquier tipo de actividad lucrativa, laboral o profesional, por cuenta propia o ajena, y para prestar y recibir servicios: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Gran Bretaña, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Suecia y Suiza.

¿Puede mi familia vivir conmigo en España?

Sí. Tus familiares, cualquiera que sea su nacionalidad, tienen derecho a residir en España y a obtener una tarjeta de residencia de familiar residente comunitario de idéntica vigencia a la que poseas. Será necesario que tus familiares soliciten la correspondiente tarjeta de residencia si no son nacionales de algún Estado al que le sea aplicable el régimen comunitario.

Nacionales de los Estados incorporados a la Unión Europea el 1 de mayo de 2004

Si eres ciudadano de los Estados adheridos a la Unión Europea desde el 1 de mayo de 2004, como Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa, para poder entrar y permanecer en España como turista, estudiante, trabajador por cuenta propia o residente no lucrativo, sólo necesitas venir provisto de tu pasaporte o de la Tarjeta Nacional de Identidad, en vigor.

Para la realización de cualquier actividad por cuenta propia estarás sometido a las mismas condiciones que los ciudadanos españoles.

Para poder entrar y permanecer en España como trabajador por cuenta ajena (con excepción de Chipre y Malta, que carecen de restricciones) ten en cuenta que:

- No se te exigirá visado, si has sido contratado para un periodo no superior a 180 días.
- En caso de que tu residencia por motivos de trabajo por cuenta ajena en España vaya a ser superior a esos 180 días:
- Antes de venir a España, deberás haber obtenido un visado de residencia y trabajo en la Oficina Consular española del país del que seas nacional o en el que residas.
- Este tipo de visado se te expedirá cuando tu empleador haya obtenido previamente en España la correspondiente autorización.
- Debes presentar tu solicitud de visado en la Oficina Consular española dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que dicha autorización le fue notificada a tu empleador.

Ciudadanos de países no miembros de la Unión Europea

Podrás encontrarte de forma regular en España en situación de "estancia" o de "residencia".

¿Qué es la estancia?

La estancia supone la permanencia en España por un tiempo inferior a los 3 meses. Transcurrido este tiempo debes abandonar el país salvo que solicites una prórroga de la estancia o un permiso de residencia, lo que podrás hacer en la Comisaría de Policía. (Ver direcciones en apartado de "Tarjeta de Identidad de Extranjero").

¿Qué es la Residencia?

Te hallas en situación de residencia, cuándo seas titular de una autorización para residir. Esta podrá ser temporal o permanente. Para ello deberás venir provisto del correspondiente visado, expedido por la Oficina Consular o Misión Diplomática española correspondiente al país de origen o última residencia.

Una vez efectuada la entrada en España, deberás solicitar personalmente, en el plazo de un mes, la tarjeta de identidad de extranjero.

La autorización inicial de residencia temporal tendrá la duración de un año y pudiendo ser renovada.

La normativa establece unos supuestos excepcionales, en los que se podrá conceder una autorización de residencia temporal a los extranjeros que se hallen en España, aunque no cumplan los requisitos indicados en el párrafo anterior.

¡TOMA NOTA!



Se puede solicitar en:

- Ministerio de Administraciones Públicas. Delegación del Gobierno en Madrid

Órgano donde se tramitan las solicitudes de autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales, así como los de Reagrupación familiar.

 C/ García de Paredes, 65. 28010 Madrid

 : 91 272 90 00 / 44

 Rubén Darío

¿Necesito obtener alguna autorización para trabajar?

Sí, es necesario obtener una autorización para la realización de cualquier actividad laboral o profesional, bien sea por cuenta propia o ajena.

Existen diferentes tipos de autorización, según sea por cuenta ajena o por cuenta propia, o si es la primera vez que lo solicitas.

¿Qué tipos de autorización de trabajo puedo obtener?

Los que te interesa conocer al principio, son los siguientes:


Si pretendes realizar una actividad lucrativa por cuenta ajena, puedes solicitar una Autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, sabiendo que:

- Deberá ser solicitada personalmente por el empleador, o en el caso de empresas por el representante legal empresarial.
- No podrás encontrarte en España en situación irregular en el momento de la solicitud.
- Podrá limitarse a un sector o actividad y ámbito geográfico concreto.
- Su validez será de un año y podrá ser renovada.

Si pretendes realizar una actividad lucrativa por cuenta propia, puedes solicitar personalmente una Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia, sabiendo que:

- No podrás encontrarte en España en situación irregular en el momento de la solicitud.
- Su validez será de un año y podrá ser renovada.



¿Dónde se solicita la Autorización para trabajar?

¡TOMA NOTA! 

- Delegación del Gobierno en Madrid. Ministerio de Administraciones Públicas. Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

Solicitud y renovación de autorizaciones de trabajo tramitadas al amparo del Régimen General. Emisión de certificado de emigrante retornado.

 C/ Bretón de los Herreros, 41. 28003 Madrid.

 : 91 272 94 00.  : 91 272 96 79 (información sociolaboral)

Consultas sobre situación del trámite del expediente:  : 91 272 96 00

ó en www.map.es


Cita previa para presentación de solicitudes:  : 902 11 11 44

 Alonso Cano o Rios Rosas

Delegación del Gobierno en Madrid

Órgano donde se tramitan las autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales, por razones humanitarias, los informes gubernativos para visados de reagrupación familiar, los informes gubernativos para visados de estancia de menores y la tramitación y revocación de órdenes de expulsión.

 C/ García de Paredes, 65. 28010 Madrid

 Tel. 91 272 90 00

Estudiantes

Para permanecer en España por razones de estudio:

- Debes contar previamente con el visado de estancia por estudios expedido por la Embajada o el Consulado español de tu país.

Para obtener esta clase de visado debes acreditar haber sido admitido en un centro docente o científico, público o privado oficialmente reconocido y que dispone de los medios económicos suficientes para sufragar el coste de tus estudios y atender a tus necesidades de estancia y regreso.

- Una vez en España, debes solicitar la respectiva Tarjeta de Identidad de Extranjero

dentro del plazo de un mes desde la entrada en el país.


¿Dónde puedo solicitar la Tarjeta de Identidad de Extranjero?

En las Oficinas de Extranjeros o en las Comisarias de Policía, correspondientes a la provincia donde tengas previsto establecer tu domicilio. Deberás acreditar:

- Tu identidad.
- Haber realizado el pago de las tasas fiscales legalmente establecidas.
- En su caso, haber obtenido antes de la entrada en España el visado correspondiente.

¡RECUERDA! 

La solicitud de la Tarjeta de Identidad de Extranjero deberá presentarse dentro del plazo de un mes desde tu entrada en España.


¡TOMA NOTA! 

Oficinas de Extranjeros. Información Ministerio del Interior.

 : 900 150 000 (Línea gratuita desde cualquier teléfono fijo).

- Brigada Provincial de Extranjería y Documentación

Autorizaciones de residencia temporal, permanente y por arraigo, prórroga de estancia, duplicados, cambios de domicilio y certificados, cédulas de inscripción y títulos de viaje.

 Avda. de los Poblados, s/n. (Antiguo Hospital Penitenciario de Carabanchel) 28024 Madrid.

 : 91 322 85 67/68/69

Fax: 91 322 85 29

 Aluche

- Comisaría General de Extranjería y Documentación

Tarjeta de comunitarios, tarjeta de estudiantes y autorizaciones de regreso, certificados de residencia y de no residente.

✉ C/ General Pardiñas, 90 duplicado. 28006. Madrid

☎ : 91 322 34 00

☎ : 900 150 000 (Línea gratuita desde cualquier teléfono fijo)

Fax: 91 322 68 42 / 44

📍 Diego de León

- Oficinas de Extranjeros

Para solicitar y solucionar: Régimen general no laboral. Tarjeta de comunitarios. Tarjeta de estudiantes. Arraigo. NIE. Impresión dactilar. Prórroga de estancia. Expedición y entrega de tarjetas. Duplicado de tarjetas por robo, extravío o deterioro. Autorizaciones de regreso.

Alcalá de Hénares

✉ C/ Cid Campeador, 1. 28801 Alcalá de Henares

☎ : 91 879 63 90

Alcobendas-San Sebastian de los Reyes

✉ Avda. de España, 52. 28100 Alcobendas

☎ : 91 659 20 59

Alcorcón

✉ C/ Zamora, 10. 28922 Alcorcón

☎ : 91 486 15 92

Aranjuez

✉ C/ San Antonio, 41. 28300 Aranjuez

☎ : 91 891 03 77

Coslada

✉ C/ Guadalquivir, 16. 28820 Coslada

☎ : 91 674 67 50

Fuenlabrada

✉ Av. de los Ángeles, 9. 28940 Fuenlabrada

☎ : 91 492 08 21

Getafe

✉ C/ Churruga, 6. 28902 Getafe

☎ : 91 695 76 39

Leganés

✉ Av. de la Universidad, 27. 28911 Leganés

☎ : 91 481 10 09

Móstoles

✉ C/ Huesca, 13. 28934 Móstoles

☎ : 91 648 00 00

Parla

✉ C/ Juan Carlos I, 2. 28980 Parla

☎ : 91 699 09 12. Fax: 91 699 09 12

Pozuelo de Alarcón

✉ C/ Camino de las Huertas, 36. 28224 Pozuelo de Alarcón

☎ : 91 799 06 26

Torrejón de Ardoz

✉ C/ Hilados, 15 (Parque Cataluña) 28850 Torrejón de Ardoz

☎ : 91 678 17 98

Si no tienes permiso de trabajo y/o residencia necesitas regularizar tu situación administrativa. ¡Asesórate! llamando al

Teléfono de Atención al Ciudadano 012

www.madrid.org

www.inmigramadrid.org



Empadronamiento y Vivienda

Empadronamiento

Empadronarse es lo mismo que registrarse o inscribirse en el "Padrón Municipal", un registro donde figuran todos los vecinos del pueblo o ciudad. Pueden empadronarse tanto las personas españolas como extranjeras, con independencia de que tengan regularizada o no su situación administrativa.

Para empadronarse es necesario dar los datos de la vivienda en que se vive y acreditarlo (puedes acreditarlo, por ejemplo, con el contrato de alquiler, una factura de agua, gas o teléfono).

Si hay un mayor de edad empadronado con anterioridad en el mismo domicilio, éste deberá autorizarlo.

¡RECUERDA! 

Es una gestión que se realiza en el Ayuntamiento.

Si cambias de domicilio es obligatorio darse de alta en el nuevo Municipio.

Si eres extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente, deberás renovarlo cada dos años.

Es importante el lugar en que se está empadronado, ya que los servicios públicos, servicios sociales, centros escolares, centro médico, etc., están organizados por zonas geográficas y corresponden unos u otros según el lugar de empadronamiento.

Si cambias de domicilio es obligatorio darse de alta en el nuevo Municipio y, además, deberá renovarse cada dos años en el caso de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Pide el justificante del empadronamiento, y consérvalo, ya que lo necesitarás para realizar otras gestiones.

Vivienda

En la Comunidad de Madrid existen diferentes formas de acceso a la vivienda tanto en régimen de compra como de alquiler.

Debes saber que existe una normativa que regula los derechos y deberes de los propietarios e inquilinos. Conocerla, es muy importante.

¡RECUERDA! 

Es conveniente leer con atención todas las condiciones del contrato y no firmar nada si se tienen dudas, en cuyo caso sería adecuado acudir a los servicios de asesoramiento en los Ayuntamientos correspondientes o a asociaciones de consumidores para aclararlas.

Los extranjeros residentes tienen derecho a acceder al sistema público de ayudas en materia de vivienda en las mismas condiciones que los españoles.

La Comunidad de Madrid cuenta con diversos servicios destinados a facilitar el acceso a la primera vivienda: promoción de viviendas protegidas (venta y alquiler), promoción de viviendas de integración social (alquiler), ayudas económicas para la compra o alquiler de una vivienda protegida, compra o alquiler de viviendas de promoción pública.

Si tienes cualquier duda sobre las condiciones del contrato antes de firmar ¡asesórate! llamando al

Teléfono de Atención al Ciudadano 012

www.madrid.org

www.inmigramadrid.org

¡TOMA NOTA!



- Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Comunidad de Madrid

- Servicio de Información y Demanda

C/ Braganza, s/n. 28025 Madrid.

: 91 580 47 69.

De Lunes a Viernes de 9 a 14 hs.

Opañel

- Oficina de Información del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid

C/ Marcelina, 12. 28029 Madrid.

: 91 315 55 88.

: 91 315 74 86.

Ventilla, Valdeacederas

- Oficina de Vivienda de la Comunidad de Madrid

Avda. de Asturias, 28. 28029 Madrid.

: 012

- Programa de Intermediación de Acceso a Vivienda para Inmigrantes

Es un servicio de mediación para todas aquellas personas que por distintos motivos (como ser carencia de contrato de trabajo o nómina) encuentran dificultades para que un propietario les alquile una vivienda.

Se trabaja en dos direcciones: con los inquilinos, a los que se explica todo lo relativo al alquiler en España (derechos, obligaciones, gestiones, etc.) y con los propietarios facilitando el acercamiento a las personas alojadas, además de recordarles el cumplimiento de sus obligaciones como arrendadores.

Es un servicio gestionado por la Asociación Provivienda y está ubicado en la:

Avda de Oporto, 8. 28025 Madrid.

: 91 560 45 59 / 91 569 84 20.

Fax: 91 560 83 95.

Oporto

¡RECUERDA!



En caso de dificultades en materia de vivienda o alojamiento, puedes acudir al Centro de Servicios Sociales más cercano para recibir información y orientación, ya que muchos Ayuntamientos disponen también de planes y ayudas para el acceso a la vivienda (direcciones en el siguiente capítulo).



Servicios Sociales

Son centros dependientes de los Ayuntamientos donde te pueden informar, orientar y ayudar a resolver las distintas necesidades que puedas tener (ayuda a domicilio, ayudas para menores...) Si tienes alguna dificultad personal, familiar o social es muy importante que acudas primero a estos centros.

En los servicios sociales te pueden dar información sobre los recursos que hay en tu barrio y de organizaciones de inmigrantes a las que puedes acudir.

Puedes acudir directamente al Centro de Servicios Sociales ubicado en el Municipio en el que estés empadronado. Si no estás empadronado, puedes acudir al Centro más cercano a tu domicilio para que te informen.

Centros de Servicios Sociales Generales de la Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de Alcalá de Henares

- Centro de Servicios Sociales "Pza. de Navarra"

✉ C/ Sigüenza, s/n. 28804 ALCALÁ DE HENARES

☎ : 91 879 69 78

Ayuntamiento de Alcobendas

- Centro de Servicios Sociales

✉ Libertad, 6. 28100 ALCOBENDAS

☎ : 91 663 70 01

Ayuntamiento de Alcorcón

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ General Dávila, 1-3. 28924 ALCORCÓN

☎ : 91 610 66 11

- Centros de Servicios Sociales: "El Tejar"

✉ Pza. del Tejar, 4. 28921 ALCORCON

☎ : 91 664 85 03/04.

Ayuntamiento de Algete

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Limón Verde, 2. 28110 ALGETE

☎ : 91 620 49 18

Ayuntamiento de Aranjuez

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Primero de Mayo, 1. 28300 ARANJUEZ

☎ : 91 892 15 46

- Centro Social "Las Aves"

✉ C/ Zorzales, 17. 28300 ARANJUEZ

☎ 91 871 67 64.

Ayuntamiento de Arganda del Rey

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Virgen del Pilar, 1. 28500 ARGANDA DEL REY

☎ : 91 871 13 44

- Centro de Servicios Sociales "La Poveda"

✉ C/ Monte Alegre, 11. 28500 ARGANDA DEL REY

☎ : 91 870 20 95

Ayuntamiento de Boadilla del Monte

- Centro de Servicios Sociales
- ✉ C/ Arco, 4. 28660 BOADILLA DEL MONTE
- ☎ : 91 632 49 10 / 11

Ayuntamiento de Colmenar Viejo

- Centro de Servicios Sociales
- ✉ Ctra. de Hoyo de Manzanares, 20. 28770 COLMENAR VIEJO
- ☎ : 91 846 12 10

Ayuntamiento de Collado Villalba

- Centro de Servicios Sociales
- ✉ Pza. del Príncipe de España, s/n. 28400 COLLADO-VILLALBA
- ☎ : 91 850 69 61

Ayuntamiento de Coslada

- Centro de Servicios Sociales
- ✉ Pza. Mayor, 35. 28820 COSLADA
- ☎ : 91 627 82 98

- Centro de Servicios Sociales

- ✉ Avda. Madrid, s/n. 28820 COSLADA
- ☎ : 91 671 63 28

- Servicio de Orientación para Personas Inmigrantes

- ✉ C/ Pablo Picasso, 8. 28820 COSLADA
- ☎ : 91 594 38 03

Ayuntamiento de Fuenlabrada

- Centro de Servicios Sociales
- ✉ Avda. de la Hispanidad, 1 Bis. 28940 FUENLABRADA
- ☎ : 91 492 28 00

- Centro de Servicios Sociales

- ✉ Avda. de Europa, 7. 28943 FUENLABRADA
- ☎ : 91 690 75 46

- Centro de Servicios Sociales

- ✉ C/ Pinto, 10 28944 FUENLABRADA
- ☎ : 91 697 64 00 /4

- Centro de Servicios Sociales

- ✉ Pza. de las Artes, 1. 28942 FUENLABRADA
- ☎ : 91 604 50 58 / 50

Ayuntamiento de Galapagar

- Centro de Servicios Sociales
- ✉ C/ Los Cantos 3. 28260 GALAPAGAR
- ☎ : 91 858 57 28. RENFE: La Navata

Ayuntamiento de Getafe

- Centro de Servicios Sociales
- ✉ C/ Hospital de San José, 4. 28901 GETAFE
- ☎ : 91 202 73 67. RENFE: Getafe Centro

- Centro Cívico Las Margaritas

- ✉ Avda. de las Ciudades, 11. 28903 GETAFE
- ☎ : 91 682 33 57

- Centro Cívico Juan de la Cierva

- ✉ Pza. de las Provincias, s/n. 28903 GETAFE
- ☎ : 91 681 25 10

- Centro de Servicios Sociales Sector III

- ✉ Avda. Arcas del Agua, 1. 28905 GETAFE
- ☎ : 91 682 61 11

- Centro de Servicios Sociales San Isidro

- ✉ C/ Leoncio Rojas, 18. 28901 GETAFE
- ☎ : 91 683 33 00

- Centro de Servicios Sociales Barrio de la Alhóndiga

- ✉ Pza. Pazos Priá, s/n. 28904 GETAFE
- ☎ : 91 682 00 12

- Centro Cívico Perales del Río

✉ Avda. Francisco Chico Méndes, s/n. 28909 GETAFE

☎ : 91 684 70 60

- Getafe Norte. Centro de Promoción Comunitaria

✉ Avda. Rigoberta Menchú, s/n. 28903 GETAFE

☎ : 91 601 73 90

- Centro Cívico el Bercial

✉ Avda. de Buenos Aires, 2. 28905 GETAFE

☎ : 91 681 76 90

Ayuntamiento de La Cabrera

- Centro de Servicios Sociales

✉ Pza. de la Concepción, 1. 28751 LA CABRERA

☎ : 91 868 81 54

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Comunidad de la Rioja, 2. 28230 LAS ROZAS DE MADRID

☎ : 91 637 72 63

Ayuntamiento de Leganés

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Juan Muñoz, 9. 28911 LEGANÉS

☎ : 91 248 90 00 / 92 90

- Centros de Servicios Sociales Zona La Fortuna

✉ C/ San Amado, 20 esquina C/ Santo Domingo.

☎ : 91 248 95 21. 28917 LEGANES

- Centro de Servicios Sociales "Ramiro de Maeztu"
(Zona Zarzaquemada, Carrascal y Leganés-Norte)

✉ C/ Mayorazgo, 25. 28915 LEGANES

☎ : 91 248 92 10

Ayuntamiento de Madrid

SAMUR SOCIAL Atención social telefónica, información, apoyo, derivación y enlace hacia otros servicios específicos y coordinación con la Unidad Móvil.

☎ : 900 100 333 (Línea gratuita desde cualquier teléfono fijo)

Distrito de Arganzuela.

- Centro de Servicios Sociales "Casa del Reloj"

✉ Pº Chopera, 10. 28045 MADRID

☎ : 91 588 62 65

Distrito de Barajas.

- Centro de Servicios Sociales "Teresa de Calcuta"

✉ Pza. del Navío, 4. 28042 MADRID

☎ : 91 329 59 20

Distrito de Carabanchel.

- Centro de Servicios Sociales "Monseñor Oscar Romero"

✉ C/ Monseñor Oscar Romero, 42. 28025 MADRID

☎ : 91 360 29 81

Distrito de Centro.

- Centro de Servicios Sociales "Puerta de Toledo"

✉ C/ La Paloma, 39. 28005 MADRID

☎ : 91 588 50 67 / 8

Distrito de Ciudad Lineal.

- Centro de Servicios Sociales "Luis Vives"

✉ C/ Hermanos García Noblejas, 160. 28037 MADRID

☎ : 91 440 23 60

Distrito de Chamartín.

- Centro de Servicios Sociales "Santa Hortensia"

✉ C/ Santa Hortensia, 15. 28002 MADRID

☎ : 91 510 68 50

Distrito de Chamberí.

- Centro de Servicios Sociales "Galileo"

✉ C/ Luchana, 23 - 2º. 28010 MADRID

☎ : 91 591 51 20  Quevedo

Distrito de Fuencarral-El Pardo.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Badalona, 122. 28034 MADRID

☎ : 91 735 55 10 (Centralita)

Distrito de Hortaleza.

- Centro de Servicios Sociales "Concepción Arenal"

✉ C/ Javier del Quinto c.v Torquemada. 28043 MADRID

☎ : 91 382 15 63

Distrito de Latina.

- Centro de Servicios Sociales "Camarena"

✉ C/ Los Yébenes, 241 (Bis). 28047 MADRID

☎ : 91 719 65 00

- Centro de Servicios Sociales "Gallur"

✉ C/ Gallur, s/n. 28047 MADRID

☎ : 91 422 03 40

Distrito de Moncloa-Aravaca.

- Centro de Servicios Sociales "Dehesa de la Villa"

✉ C/ Antonio Machado, 22. 28035 MADRID

☎ : 91 373 02 24

Distrito de Moratalaz.

- Centro de Servicios Sociales "Fuente Carrantona"

✉ C/ Fuente Carrantona, 8 28030 MADRID

☎ : 91 588 74 62 (UTS Zona) ☎ : 91 588 04 62 (1ª Atención)

 Pavones

Distrito de Puente de Vallecas.

- Centro de Servicios Sociales "San Diego"

✉ C/ Javier de Miguel, 10, c.v. a Carlos Martín Alvarez. 28018 MADRID

☎ : 91 757 19 00

- Centro de Servicios Sociales "Entrevías"

✉ C/ Yuste, 8. 28053 MADRID

☎ : 91 507 92 70

- Centro de Servicios Sociales "Pablo Neruda"

✉ C/ Gerardo Diego 8. 28018 MADRID

☎ : 91 380 68 40

- Centro de Servicios Sociales "Ramón Pérez de Ayala"

✉ C/ Ramón Pérez de Ayala, s/n. 28038 MADRID

☎ : 91 502 19 11

Distrito de Retiro.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ José Martínez de Velasco, 22. 28007 MADRID

☎ : 91 557 13 00

Distrito de Salamanca.

Centro de Servicios Sociales "Guindalera"

✉ C/ Pilar de Zaragoza, 28. 28028 MADRID

☎ : 91 713 07 01

Distrito de San Blas.

- Centro de Servicios Sociales "San Blas"

✉ C/ San Faustino, s/n. 28022 MADRID

☎ : 91 371 73 84  Canillejas

Distrito de Tetuán.

Centro de Servicios Sociales "María Zayas"

✉ Travesía María Zayas, s/n. 28039 MADRID

☎ : 91 449 21 40

Distrito de Usera.

Centro de Servicios Sociales "San Filiberto"

✉ C/ San Filiberto, 7. 28026 MADRID

☎ : 91 565 60 21

Distrito de Vicálvaro.

- Centro de Servicios Sociales

✉ Avda. Real, 36. 28032 MADRID

☎ : 91 775 31 50

Distrito de Vallecas Villa.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Peña Veiga, s/n. 28031 MADRID

☎ : 91 380 79 46

Distrito de Villaverde.

- Centro de Servicios Sociales "Villalonso"

✉ C/ Villalonso, 12. 28021 MADRID

☎ : 91 588 89 21. RENFE: Puente Alcocer

Ayuntamiento de Majadahonda.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Mieses, 16. 28220 MAJADAHONDA

☎ : 91 634 91 29

Ayuntamiento de Meco.

- Centro de Servicios Sociales

✉ Pza. de la Constitución, 1. 28880 MECO

☎ : 91 886 00 03

Ayuntamiento de Móstoles.

- Centro de Servicios Sociales

✉ Avda. Juan XXIII , 6. 28934 MÓSTOLES

☎ : 91 618 51 51

Ayuntamiento de Nuevo Baztán.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Del Prado 9. 28514 NUEVO BAZTÁN

☎ : 91 872 54 48

Ayuntamiento de Parla.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Ramón y Cajal, 5 posterior. 28980 PARLA

☎ : 91 698 02 61

- Centro de Servicios Sociales Zona A

✉ C/ Pablo Casal, s/n (MERCA II). 28980 PARLA

☎ : 91 605 25 61.

- Centro de Servicios Sociales Zona B

✉ C/ Purísima Concepción, 1. 28980 PARLA

☎ : 91 605 14 74.

Ayuntamiento de Pinto.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Federico García Lorca, 12 (Centro Municipal). 28320 PINTO

☎ : 91 248 38 00

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

- Centro de Servicios Sociales

✉ Pza. Padre Vallet, s/n (Ayuntamiento Viejo). 28223 POZUELO DE ALARCÓN

☎ : 91 452 27 24/25

Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Acacias, 122. 28529 RIVAS-VACIAMADRID

☎ : 91 666 60 49

Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

- Centro de Servicios Sociales

✉ Avda. de Irún, s/n. 28830 SAN FERNANDO DE HENARES

☎ : 91 674 00 14

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Federico García Lorca, s/n - Urbaniz. Rosa de Luxemburgo

28700 SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

☎ : 91 654 08 22

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Centro de Servicios Sociales

✉ Avda. Virgen Loreto, 2. 28850 TORREJÓN DE ARDOZ

☎ : 91 656 69 12

Ayuntamiento de Tres Cantos.

- Centro de Servicios Sociales

✉ Pza. de la Estación, 4. 28760 TRES CANTOS

☎ : 91 293 81 91

Ayuntamiento de Valdemoro.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Eloy López de Lerena, 20. 28340 VALDEMORO

☎ : 91 809 96 39

Ayuntamiento de Valdetorres del Jarama.

- Centro de Servicios Sociales

✉ Pza. de la Constitución, 1. 28150 VALDETORRES DEL JARAMA

☎ : 91 841 51 64

Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

- Centro de Servicios Sociales

✉ Avda. Príncipe de Asturias, 199. 28670 VILLAVICIOSA DE ODÓN

☎ : 91 616 38 02

Demarcación (Zona Básica) de El Molar.

Ámbito de actuación: El Molar, Guadalix de la Sierra, Pedrezuela, S. Agustín de Guadalix.

- Centro de Servicios Sociales

✉ Pza. Mayor, 1. 28710 EL MOLAR

☎ : 91 841 10 65

Demarcación (Zona Básica) de Navalcarnero.

Ámbito de actuación: Navalcarnero, El Álamo, Sevilla la Nueva, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Libertad, 6. 28600 NAVALCARNERO

☎ : 91 810 12 51 / 56

Demarcación (Zona Básica) Torres de la Alameda.

Ámbito de actuación: Torres de la Alameda, Anchuelo, Corpa, Pezuela de las Torres, Santorcaz, Valverde de Alcalá, Villalbilla.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Mayor, 42. 28813 TORRES DE LA ALAMEDA

☎ : 91 886 82 59

Mancomunidad "Las Cañadas".

Ámbito de actuación: Miraflores de la Sierra, El Boalo, Manzanares el Real, Soto del Real.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Paloma 1. 28791 SOTO DEL REAL

☎ : 91 847 60 04. Fax: 91 847 86 55

Mancomunidad "Los Pinares".

Ámbito de actuación: Aldea del Fresno, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Colmenar de Arroyo, Chapinería, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado.

- Centro de Servicios Sociales

✉ Ctra. de Avila, 1. 28680 SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

☎ : 91 861 09 61 / 28 85

Mancomunidad "Sierra Oeste".

Ámbito de actuación: Colmenarejo, El Escorial, Fresnedillas de la Oliva, Navalagamella, Robledo de Chavela, San Lorenzo de El Escorial, Sta. M^a de la Alameda, Valdeamqueda, Valdemorillo y Zarzalejo.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Juan de Toledo, 27 - planta baja. 28200 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

☎ : 91 896 04 15

Mancomunidad de Servicios Sociales 2016.

Ámbito de actuación: Ajalvir, Camarma de Esteruelas, Cobeña, Daganzo, Fresno de Torote, Fuente El Saz, Paracuellos del Jarama, Ribatejada, Los Santos de la Humosa, Talamanca de Jarama, Valdeavero, Valdeolmos-Alalpardo, Valdepiélagos.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ San Juan, 15. 28814 DAGANZO DE ARRIBA

☎ : 91 884 53 31

Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte.

Ámbito de actuación: La Acebeda, Alameda del Valle, El Atazar, El Berruoco, Berzosa del Lozoya, Braojos, Buitrago de Lozoya, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Canencia, Cervera de Buitrago, Garganta de los Montes, Gargantilla de Lozoya, Gascones, La Hiruela, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Montejo de la Sierra, Navalafuente, Navarredonda, Patones, Pinilla del Valle, Piñuécar, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Rascafría, Redueña, Robledillo de la Jara, Robregordo, La Serna del Monte, Somosierra, Torrelaguna, Torremocha del Jarama, Valdemanco, El Vellón, Venturada, Villavieja de Lozoya.

- Centro de Servicios Sociales

✉ Avda. de Madrid, 32. 28752 LOZOYUELA

☎ : 91 869 43 37

Mancomunidad de Servicios Sociales THAM.

Ámbito de actuación: Torrelorones, Alpedrete, Hoyo de Manzanares, Morzarzal.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Carlos Picabea, 1 - 3^ª planta. 28250 TORRELORONES

☎ : 91 856 21 50/ 51

Mancomunidad de Servicios Sociales y Consumo "La Maliciosa".

Ámbito de actuación: Guadarrama, Becerril de la Sierra, Cercedilla, Collado Mediano, Los Molinos y Navacerrada.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Recaredo Collar, 6. 28440 GUADARRAMA

☎ : 91 854 84 41 / 12 17

Mancomunidad Este de Madrid MISSEM.

Ámbito de actuación: Ambite, Campo Real, Loeches, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Pozuelo del Rey, Villar del Olmo.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ El Moral, 25. 28510 CAMPO REAL

☎ : 91 873 34 14 / 33 38

Mancomunidad Intermunicipal "Las Vegas".

Ámbito de actuación: Colmenar de Oreja, Chinchón, Ciempozuelos, Morata de Tajuña, San Martín de la Vega, Titulcia, Villaconejos.

- Centro de Servicios Sociales

✉ Avda. Generalísimo, 24 - 2^a planta. 28370 CHINCHÓN

☎ : 91 893 50 51

Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste MISECAM.

Ámbito de actuación: Belmonte de Tajo, Brea de Tajo, Carabaña, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Orusco de Tajuña, Perales de Tajuña, Tielmes, Valdaracete, Valdelaguna, Valdilecha, Villamanrique de Tajo, Villarejo de Salvanés.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Luis Requesens, 2. 28590 VILLAREJO DE SALVANÉS

☎ : 91 874 48 41

Mancomunidad Intermunicipal La Encina.

Ámbito de actuación: Brunete, Quijorna, Villanueva de la Cañada y Villanueva del Pardillo.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Molino, 2. 28691 VILLANUEVA DE LA CAÑADA

☎ : 91 811 76 50

Mancomunidad Mejorada/Velilla.

Ámbito de actuación: Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio.

- Centro de Servicios Sociales

✉ Pza. España, 1 (Antiguo Edif. Ayuntamiento). 28840 MEJORADA DEL CAMPO

☎ : 91 679 33 56

Mancomunidad Suroeste.

Ámbito de actuación: Arroyomolinos, Batres, Casarrubuelos, Cubas de la Sagra, Griñón, Humanes de Madrid, Moraleja de Enmedio, Serranillos del Valle, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco.

- Centro de Servicios Sociales

✉ C/ Miguel Hernández 8. 28971 GRIÑÓN

☎ : 91 814 16 22

OTROS CENTROS:

Existen otros Centros y servicios especialmente orientados al ámbito de la inmigración y dependientes de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación de la Consejería de Inmigración de la Comunidad de Madrid:

¡TOMA NOTA! 

Oficina Regional para la Inmigración (OFRIM)

Es un Centro de la Dirección de Inmigración de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación.

Si te interesa ponerte en contacto telefónico con este centro llama al Teléfono de Atención al Ciudadano 012. En él te informarán sobre tus derechos y deberes, servicios sociales, asociaciones, diferentes recursos, trámites, etc.

Escuela de Mediadores Sociales para la Inmigración (EMSI)

Es un servicio público, cuya finalidad es contribuir a la integración plena en la sociedad madrileña de las personas y colectivos de origen extranjero y autóctono, mediante la formación en inmigración, la mediación intercultural y el desarrollo de actividades de sensibilización que generen actitudes y valores a favor de la convivencia intercultural.

✉ C/ Jardines, 4. 28013 Madrid

☎ : 91 701 13 45

Fax. 91 701 13 44

📍 Sol, Gran Vía

Centros de Atención Social a Inmigrantes (CASI)

En la Comunidad de Madrid existen además 19 Centros de Atención Social a Inmigrantes (CASI) donde te ofrecen atención social, psicológica, jurídica y laboral. También se realizan actividades educativas e interculturales y disponen de plazas para alojamiento de emergencia.

Si en su Centro de Servicios Sociales Generales lo consideran necesario, le orientarán al CASI que corresponda, a través de un informe social. No puedes acceder directamente a ellos.

CASI Collado Villalba

Ámbito de actuación: Collado Villalba, Colmenar Viejo, Tres Cantos, Demarcación de Guadarrama (Guadarrama, Becerril de la Sierra, Cercedilla, Collado Mediano, Los Molinos, Navacerrada) Demarcación de Torrelodones (Alpedrete, Hoyo de Manzanares, Moralzarzal, Torrelodones), Demarcación Miraflores de la Sierra (Miraflores de la Sierra, El Boalo, Manzanares el Real, Soto del Real)

✉ C/ Marqués de Valdavia, 2 semiesquina C/ Juan XXIII

28400 Collado Villalba

☎ : 91 840 61 14

Fax: 91 840 60 99

Entidad: Cruz Roja Española de Madrid

CASI Fuenlabrada

Ámbito de actuación: Fuenlabrada, Leganés, Parla y Demarcación de Griñón (Arroyomolinos, Batres, Casarruebelos, Cubas de la Sagra, Griñón, Humanes de Madrid, Moraleja de Enmedio, Serranillos del Valle, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco)

✉ C/ Extremadura, 8

28944 Fuenlabrada

☎ : 91 685 61 11

Fax: 91 615 81 50

Entidad: Comisión Española de Ayuda al Refugiado

CASI Galapagar

Ámbito de actuación: Zona Galapagar (Galapagar, Colmenarejo), Zona San Lorenzo de El Escorial (El Escorial, San Lorenzo de El Escorial, Valdemorillo, Zarzalejo), Zona Robledo de Chavela (Fresnedillas de la Oliva, Santa María de la Alameda, Valdemaqueda, Navalagamella, Robledo de Chavela)

✉ C/ Mercado, 10

28260 Galapagar

☎ : 91 858 71 58

Fax: 91 859 78 37

Entidad: Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad

CASI Getafe

Ámbito de actuación: Getafe, Pinto, Aranjuez, Valdemoro y Demarcación Las Vegas (Colmenar de Oreja, Chinchón, Ciempozuelos, Morata de Tajuña, San Martín de la Vega, Titulcia, Villaconejos)

✉ C/ Madrid, 71 - 3º D

28902 Getafe

☎ : 91 683 53 17

Fax: 91 683 49 64

Entidad: Comisión Española de Ayuda al Refugiado

CASI Madrid - Centro

Ámbito de actuación: Centro

✉ C/ Casino, 5

28005 Madrid

☎ : 91 539 63 48

Fax: 91 539 63 42

Entidad: Fundación CIPIE

CASI Madrid - Tetuán

Ámbito de actuación: Chamartín, Tetuán y Hortaleza

✉ C/ Santa Juliana, 7

28039 Madrid

☎ : 91 398 05 75

Fax: 91 398 05 76

Entidad: Cruz Roja Española de Madrid

CASI Madrid- Ciudad Lineal

Ámbito de actuación: Ciudad Lineal, San Blas, Barajas.

✉ C/ Vital Aza, 83

28017 Madrid

☎ : 91 367 99 35

Fax: 91 367 95 61

Entidad: La Rueda

CASI Madrid - Chamberí

Ámbito de actuación: Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Salamanca

✉ C/ Santa Engracia, 151

28003 Madrid

☎ : 91 535 83 70

Fax: 91 533 86 12

Entidad: Fundación CIPIE

CASI Madrid- Carabanchel

✉ C/ Juanita, 6 Bajo

28025 Madrid

☎ : 91 428 44 94

Fax: 91 465 62 70

Entidad: AICODE

CASI Madrid – Puente de Vallecas

Ámbito de actuación: Puente de Vallecas, Villa Vallecas y Vicalvaro

✉ C/ Martínez de la Riva, 59

28018 Madrid

☎ : 91 478 42 10

Fax: 91 478 41 78

Entidad: Asociación Provienda

CASI Madrid – Usera

Ámbito de actuación: Usera

✉ C/ Manuel Noya, 10

28026 Madrid

☎ : 91 565 53 73

Fax: 91 469 10 78

Entidad: AICODE

CASI Madrid – Villaverde

Ámbito de actuación: Villaverde

✉ C/ Francisco del Pino, 19

28021 Madrid

☎ : 91 797 06 99

Fax: 91 505 04 90

Entidad: Asociación Provienda

CASI Majadahonda

Ámbito de actuación: Majadahonda, Pozuelo de Alarcón, Boadilla del Monte, Demarcación Las Rozas (Las Rozas, Las Matas), Mancomunidad de la Encina (Brunete, Quijorna, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo)

✉ C/ Santa Ana, 17

28220 Majadahonda

☎ : 91 639 93 39

Fax: 91 639 25 88

Entidad: Grupo 5

CASI Móstoles

Ámbito de actuación: Alcorcón, Móstoles, Villaviciosa de Odón, Zona de Navalcarnero (Navalcarnero, El Álamo, Sevilla la Nueva, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de los Perales) Demarcación San Martín de Valdeiglesias (Aldea del Fresno, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Colmenar del Arroyo, Chapinería, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado)

✉ Avda. Alfonso XII, 95, local 3

28938 Móstoles

☎ : 91 685 23 68

Fax: 91 685 24 05

Entidad: Cruz Roja Española de Madrid

CASI San Sebastián de los Reyes

Ámbito de actuación: San Sebastián de los Reyes, Alcobendas, Algete, La Cabrera, Zona El Molar (El Molar, Guadalix de la Sierra, Pedrezuela, San Agustín de Guadalix) Demarcación Sierra Norte (La Acebeda, Alameda del Valle, El Atazar, El Berruoco, Berzosa del Lozoya, Braojos, Buitrago de Lozoya, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Canencia, Cervera de Buitrago, Garganta de los Montes, Gargantilla de Lozolla y Pinilla de Buitrago, Gascones, La Hiruela, Horcajo de la Sierra, Horcajuela de la Sierra, Lozoya, Lozoyuela – Navas- Sieteiglesias, Nadarcos, Montejo de la Sierra, Navalafuente, Navarredonda y San Manés, Patones, Pinilla del Valle, Piñuecar-Gandullas. Prádena del Rincón. Puebla de la Sierra, Puentes Viejas. Rascafría. Redueña. Robledillo de la Jara. Robregordo. La Serna del Monte, Somosierra, Torrelaguna, Torremocha de Jarama, Valdemanco, El Vellón, Venturada, Villavieja del Lozoya)

✉ C/ Avda. Somosierra, 12 - Edf.de Cristal-Of.H, 2ª Pl.

28700 San Sebastián de los Reyes

☎ : 91 659 02 46

Fax: 91 653 47 91

Entidad: Asociación Comisión Católica de Migraciones

CASI Coslada

Ámbito de actuación: Coslada, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Zona Paracuellos del Jarama (Paracuellos del Jarama, Ribatejada, Ajalvir, Daganzo de Arriba, Fresno del Torote), Zona Camarma de Esteruelas (Carmarma de Esteruelas, Valdeavero, Los Santos de la Humosa. Fuente el Saz de Jarama. (Cobeña, Talamanca de Jarama, Valdeolmos-Alalpardo, Valdepiélagos, Valdetorres de Jarama.)

✉ Avda. de la Constitución, 27. Bajo

28820 Coslada

☎ : 91 485 06 93

Fax: 91 485 06 94

Entidad: Cruz Roja Española de Madrid

CASI Arganda

Ámbito de actuación: Arganda del Rey. Rivas-Vaciamadrid, Zona Villarejo de Salvanés (Villarejo de Salvanés, Belmonte de tajo, Villamanrique de Tajo, Estremera, Valdaracete, Brea de Tajo, Zona Perales de Tajuña (Perales de Tajuña, Tielmes, Valdelicha, Orusco de Tajuña, Carabaña, Valdelaguna)

✉ C/ Maestro Miguel Chicote, 7

28500 Arganda del Rey

☎ : 91 871 64 00

Fax: 91 870 23 49

Entidad: Fundación Tomillo

CASI Arganzuela

Ámbito de actuación: Arganzuela, Retiro, Moratalaz.

✉ C/ Alejandro Ferrant, 7

28045 Madrid

☎ : 91 468 40 06

Fax: 91 506 34 84

Entidad: La Ruceta

CASI Vallecas Villa

✉ C/ Manuel Vélez, 9 bajo

Madrid

☎ : 91 380 31 62

Fax: 91 777 15 11

Entidad: Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad

Centros de Participación e Integración de Inmigrantes (CEPI)

Los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes (CEPI) son recursos públicos de acceso directo que representan a diferentes nacionalidades y tienen como objetivo general ser un referente cultural y dinamizador entre la población autóctona e inmigrante, prioritariamente de la población representada.

Los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes (CEPI) de la Comunidad de Madrid supondrán un paso más para favorecer la participación y el encuentro de las personas que residen en la Comunidad de Madrid, independientemente de su lugar de origen.

CENTRO HISPANO-BOLIVIANO

✉ C/ Marcelino Álvarez 14, Bajo

28017-MADRID

☎ Tlf: 91 240 44 20; 91 240 44 22

Fax: 91 240 44 24

Entidad: Asociación de Cooperación Bolivia - España (ACOBEB)

CENTRO HISPANO-ECUATORIANO

✉ Pº Castellana 161

28046-MADRID

☎ Tlf : 91 567 17 21

Entidad: Cooperación Internacional

CENTRO HISPANO-PERUANO.

✉ Travesía Cervantes - Plaza Pizarro 3 bajo

Majadahonda

28934-MADRID

☎ Tlf: 91 639 12 50

Fax: 91 369 11 50

Entidad: Fundación Social Universidad Francisco de Vitoria

CENTRO HISPANO-RUMANO

✉ C/ Goya 5, Bajo

Alcalá de Henares

28807-MADRID

☎ Tlf: 91 883 66 69

Fax: 91 882 38 70

Entidad: Fundación Iberoamérica Europa

CENTRO HISPANO-COLOMBIANO

✉ Ronda de Segovia 34

28005-MADRID

☎ Tlf: 91 366 73 62

Fax: 91 366 30 64

Entidad: Fundación Social Universidad Francisco de Vitoria



Sanidad

Todos los extranjeros que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria pública de urgencia ante la contracción de enfermedades graves o accidentes, cualquiera que sea su causa, y a la continuidad de dicha atención hasta la situación de alta médica.

Los extranjeros que se encuentren en España inscritos en el padrón del municipio en el que residan habitualmente, tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.

Los extranjeros menores de dieciocho años que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.

Las extranjeras embarazadas que se encuentren en España tendrán derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y postparto.

Procedimiento

El solicitante o persona acreditada deberá solicitar la Tarjeta Individual Sanitaria (TIS) en el centro de salud que le corresponda por su domicilio o en las Agencias Sanitarias, para poder tener acceso a los servicios de Atención Primaria. Con la Tarjeta Individual Sanitaria, te asignarán un médico permanente (o médico de familia), y en su caso un pediatra en el Centro de Salud más cercano a tu barrio.

¡TOMA NOTA!

Si necesitas información, puedes acudir al Centro de Salud o telefónicamente al 012.

Estructura del Sistema Sanitario Público

El sistema sanitario, se estructura de la siguiente manera:

Atención Primaria.

Es la puerta de entrada a los Servicios de Salud. Abarca desde actividades de promoción y educación de la salud hasta la prevención de la enfermedad.

Atención a las urgencias y emergencias sanitarias.

Se puede prestar tanto en el Centro Sanitario como en tu domicilio, llamando al 061, ó al 112.

Atención especializada.

Siempre será tu médico de familia, el que te derive a este tipo de atención. Comprende distintas especialidades como ginecología o cardiología.

¡TOMA NOTA!

- Servicio de Urgencias Médicas de Madrid SUMMA: ☎ 112

- Servicio de Atención e Información al Paciente

☎ de información al ciudadano: 91 446 91 27

☎ : 91 447 02 79 - Fax: 91 446 22 06

✉ : cci@salud.madrid.org Alonso Martínez

- Reclamaciones, Quejas y Sugerencias

✉ Pº de Recoletos, 14 28071 MADRID

☎ : 91 426 90 73/2 - Fax: 91 446 22 06

✉ : reclamaciones@salud.madrid.org Banco de España, Colón

Los servicios sanitarios públicos en España son accesibles para todos los ciudadanos



Educación

Todos los extranjeros menores de dieciocho años tienen el derecho y el deber a la educación en las mismas condiciones que los españoles, es decir, el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria, a la obtención de la titulación académica correspondiente y al acceso al sistema público de becas y ayudas. Esta enseñanza comprende la Enseñanza Primaria (de 6 a 12 años de edad) y la Enseñanza Secundaria Obligatoria (hasta los 16 años de edad).

La incorporación de alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros que estén en edad de escolarización obligatoria se realizará teniendo como referente su edad y su competencia curricular. Los alumnos mayores de 15 años que presenten graves problemas de adaptación a la Educación Secundaria Obligatoria podrán incorporarse a los programas de iniciación profesional. Los que se incorporen con más de 16 años realizarán sus estudios en la modalidad de las enseñanzas para la población adulta.

Al llegar a un municipio de la Comunidad de Madrid, si estás interesado en que tus hijos se matriculen puedes informarte en el colegio más cercano o en tu Ayuntamiento.

Los extranjeros residentes tendrán derecho a la educación de naturaleza no obligatoria en las mismas condiciones que los españoles. En concreto, tendrán derecho a acceder a los niveles de educación y enseñanza no previstos en el apartado anterior y a la obtención de las titulaciones que correspondan a cada caso, y al acceso al sistema público de becas y ayudas.

Educación de Personas Adultas

Integra distintas actividades formativas dirigidas a personas mayores de 16 años que no terminaron sus estudios básicos, no tienen ninguna titulación o quieren actualizar sus conocimientos profesionales.

La oferta se imparte en dos modalidades: educación presencial y educación a distancia.

Abarca, entre otras, enseñanza de educación básica, enseñanzas preparatorias para las pruebas de acceso a distintos niveles de enseñanza y español para inmigrantes.

Todos los extranjeros menores de dieciocho años tienen el derecho y el deber de estar escolarizados en las mismas condiciones que los españoles.

¡TOMA NOTA!

Alcalá de Henares

"Don Juan I". C/ Daoiz y Velarde, 28. Alcalá de Henares.

☎ : 91 881 51 56

"Escuela Municipal de Adultos de Alcalá de Henares".

C/ Arcipreste de Hita. Alcalá de Henares. ☎ : 91 881 96 63

IES "Cardenal Cisneros". C/ Cardenal Sandoval y Rojas, 1. Alcalá de Henares.

☎ : 91 881 72 63

Alcobendas

"Universidad Popular de Alcobendas - CEA". Avda. de España, 8. Alcobendas.

☎ : 91 661 31 79

IES "Francisco Giner de los Rios". Ctra. de Barajas, 1, 2. Alcobendas.

☎ : 91 652 62 16

Alcorcón
"Alfar" C/ del Cabo San Vicente, 10. Alcorcón. ☎ : 91 610 29 17

"Escuela Municipal Ramón María del Valle Inclán".
C/ del Olímpico Francisco Fernández Ochoa, 4. Alcorcón.
☎ : 91 643 02 45

IES "El Pinar". Avda. del Oeste, s/n. Alcorcón. ☎ : 91 643 96 44
Aranjuez

"Jose Luis Sampedro". Avda. de Loyola, 23. Aranjuez.
☎ : 91 892 45 85

IES "Domenico Scarlatti". C/ de Valeras, 22. Aranjuez.
☎ : 91 891 00 57

Arganda del Rey
"Enrique Tierno Galván". C/ Real, 94. Arganda del Rey.
☎ : 91 871 66 68

Buitrago de Lozoya
Pza. de los Hornos. Buitrago de Lozoya.
☎ : 91 868 04 87

Collado Mediano
"Sierra de Guadarrama". Pza Mayor, 6. Collado Mediano

Collado Villalba
"El Pontón" C/ Asturias, 3. Collado Villalba.
☎ : 91 851 77 49

IES "Jaime Ferrán". C/ Matalpino, 22. Collado Villalba.
☎ : 91 850 15 71

Colmenar Viejo
Pza. de Eulogio Carrasco. Colmenar viejo.
☎ : 91 845 86 20

IES "Marqués de Santillana" C/ de la Isla del Rey, 5. Colmenar Viejo.
☎ : 91 845 21 14

Coslada
Avda. de los Príncipes de España. Coslada.
☎ : 91 672 62 26

El Molar
C/ de la Macarena, 13. El Molar.
☎ : 91 841 20 95

Fuenlabrada
"Paulo Freire". C/ de Holanda, 2. Fuenlabrada.
☎ : 91 608 24 44

Galapagar
"La Oreja Verde". C/ Guadarrama, 68. Galapagar

Getafe
"Casa de la Cultura ". C/ Guadalajara, 3. Getafe.
☎ : 91 695 97 98

IES "Altair". Ctra. de Getafe-Leganés, s/n. Getafe.
☎ : 91 683 16 21

Griñón

"Mancomunidad del Suroeste". C/ Miguel Hernández. Griñón.

☎ : 91 814 16 09

Las Rozas

Avda. Polideportivo, 18. Las Rozas de Madrid.

☎ : 91 640 98 80

Leganés

"Rosalia de Castro". C/ Roncal. Leganés. ☎ : 91 688 08 85

IES "Isaac Albéniz". C/ Maestro, 14. Leganés. ☎ : 91 680 04 43

Madrid

Arganzuela

"Arganzuela". Pº de las Acacias, 2. Madrid.

☎ : 91 539 53 95

"Escuela de Adultos de Arganzuela". C/ de Alicante, 5. Madrid.

☎ : 91 588 85 28

Barajas

"Escuela de Adultos de Barajas". C/ de Plus Ultra, 3. Madrid.

☎ : 91 588 8109

Carabanchel

"Oporto". Avda. de Oporto, 46. Madrid.

☎ : 91 560 84 02

"Pan Bendito". C/ del Camino Viejo de Leganés, 188. Madrid.

☎ : 91 560 05 90

"Vista Alegre". C/ del General Ricardos, 179. Madrid.

☎ : 91 461 88 17

IES "Calderón de la Barca". C/ de Antonio de Leyva, 84. Madrid.

☎ : 91 560 83 00

Centro

"Distrito Centro". C/ de la Beneficencia, 4. Madrid.

IES "Cardenal Cisneros". C/ de los Reyes, 4. Madrid.

☎ : 91 522 48 69

IES "Cervantes". C/ de Embajadores, 70. Madrid.

☎ : 91 528 50 61

IES "Lope de Vega". C/ de San Bernardo, 70. Madrid.

☎ : 91 532 13 62

IES "San Isidro". C/ de Toledo, 39. Madrid.

☎ : 91 365 12 71

Chamartín

IES "Ramiro de Maeztu". C/ de Serrano, 127. Madrid.

☎ : 91 561 78 38

Ciudad Lineal

"Miguel Blasco Vilatela". C/ de los Hermanos García Noblejas, 70. Madrid.

☎ : 91 754 52 06

Fuencarral-El Pardo

"Fuencarral". C/ de Braille, 10. ☎ : 91 73 414 40

"Jose Luis Sampedro". C/ de Celanova, 2. ☎ : 91 378 19 49

IES "Gregorio Marañón". Avda. de El Ferrol, 43. ☎ : 91 731 04 21

Hortaleza

"Dulce Chacón. C/de la Abertura. ☎ : 91 763 09 31

"Hortaleza-Mar Amarillo". C/ del Mar Amarillo, 21. ☎ : 91 763 77 90

"Pablo Guzmán". C/ de Andorra, 19. ☎ : 91 300 37 25

Latina

"Nazaret". C/ de Cuart De Poblet, 6. Madrid.

"Escuela Politécnica Giner". C/ de Maqueda, 8. Madrid.

☎ : 91 518 13 77

"Divino Maestro". Pº de Extremadura, 165. Madrid.

"Aluche" C/Ocaña, 35. Madrid.

☎ : 91 717 91 00

"Cid Campeador" c/ General García Escámez, 12. Madrid.

☎ : 91 705 84 02

Moncloa-Aravaca

"Vicente Alexandre". C/ de Martín de los Heros, 68

"Escuela de Adultos de Moncloa". Pza. de La Moncloa, 1.

☎ : 91 588 69 30

"Moncloa". C/ de Juan Álvarez Mendizábal, 20. ☎ : 91 559 73 97

Moratalaz

"Cultural Moratalaz".

C/ del Corregidor Alonso de Tobar, 7. ☎ : 91 437 02 19

Puente De Vallecas

"Entrevías". C/ de la Serena, 26. ☎ : 91 786 16 72

"La Albufera". C/ de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, 23.

☎ : 91 478 93 25

IES "Arcipreste de Hita". Ronda Sur, 6. ☎ : 91 785 85 10

Retiro

IES "Isabel La Católica". C/ de Alfonso XII, 3. Madrid.

☎ : 91 527 78 78

Salamanca

"Joaquín Sorolla". C/ de Alonso Heredia, 16. Madrid.

☎ : 91 725 60 32

IES "Beatriz Galindo". C/ de Goya, 10. Madrid. ☎ : 91 431 48 14

San Blas

"Lopez Vicuña". C/ de Hinojal. ☎ : 91 320 29 69

"Canillejas". C/ de las Musas, 11. ☎ : 91 741 18 60

"Las Rosas". C/ de Arcos de Jalón, 9. ☎ : 91 306 58 16

IES "Carlos III". C/ de Arcos de Jalón, S/N. ☎ : 91 306 38 65

IES "Francisco de Quevedo". C/ de San Román del Valle, S/N. ☎ : 91 306 56 04

Tetuán

"Tetuan". C/ de Pinos Alta, 63. ☎ : 91 579 14 38

IES "Ntra. Sra. de la Almudena".

Pza. de la Remonta, 17. ☎ : 91 571 28 57

Usera

"Daoiz Y Velarde". C/de San Magín, 20. ☎ : 91 565 10 55

"Escuela Municipal de Adultos Usera".

C/ de la Estafeta, 33. ☎ : 91 588 72 83

"Orcasitas". C/ de la Oreja, 186. ☎ : 91 341 32 51

IES "Pío Baroja". C/ del General Marvá, 24. ☎ : 91 569 92 36

Vicálvaro

"Vicalvaro". C/ del Lago Como, 4. ☎ : 91 371 84 92

Villa De Vallecas

"Vallecas". Pza. de Antonio María Segovia. ☎ : 91 331 14 33

Villaverde

"Los Rosales". C/ de Concepción de la Oliva, 17. ☎ : 91 505 20 34

"Villaverde". C/ Villalonso, 10. ☎ : 91 796 28 20

IES "San Cristobal De Los Ángeles".
Pza. de Los Pinazo, 7. ☎ : 91 797 25 84

Majadahonda
C/ Norias, 29. Majadahonda.
☎ : 91 634 91 32

Móstoles
"Agustina de Aragón". C/ Camino de Humanes, 63. Móstoles.
☎ : 91 685 24 66

Navalcarnero
C/ de la Constitución, 38. Navalcarnero.
☎ : 91 811 05 60

Paracuellos de Jarama
C/ de Santa Ana, 27. Paracuellos de Jarama.
☎ : 91 658 22 53

Parla
"Ramón y Cajal". C/ Galilea, 11. Parla.
☎ : 91 698 64 30

Pinto
"Mariano José de Larra". Pza. del Raso Rodela, 6. Pinto. ☎ : 91 691 56 06
IES "Vicente Aleixandre". C/ Asturias, 20. Pinto. ☎ : 91 691 00 12

Pozuelo de Alarcón
Avda. Juan XXII, 4. Pozuelo de Alarcón. ☎ : 91 351 22 69

IES "Gerardo Diego".
C/ Irlanda, s/n. Pozuelo de Alarcón. ☎ : 91 352 10 03

Rivas-Vaciamadrid
C/ de los Picos de Urbión, s/n. Rivas-Vaciamadrid. ☎ : 91 499 05 35

San Fernando de Henares
C/ de la Presa, 2. San Fernando de Henares. ☎ : 91 674 16 34

San Lorenzo de El Escorial
"Pedro Martínez Gavito". C/ Presilla, 11. San Lorenzo de El Escorial.
☎ : 91 890 73 05

IES "Juan de Herrera". Ctra. de Guadarrama, s/n. San Lorenzo de El Escorial.
☎ : 91 890 24 70
San Martín de la Vega
C/ del Maestro Rodrigo, 2. San Martín de la Vega.
☎ : 91 894 73 66

San Martín de Valdeiglesias
C/ de la Fuente, 4. San Martín de Valdeiglesias.
☎ : 91 861 27 92

San Sebastián de los Reyes
Universidad Popular. S.S. de los Reyes - CEA. Avda. de Baunatal, 18.
San Sebastián de los Reyes. ☎ : 91 658 89 92

Torrelaguna
"Sierra Norte" C/ Doctor Manuel Hidalgo Huerta, 2. Torrelaguna.
☎ : 91 869 45 00

Torrelodones
"Almaján". Ctra. de Galapagar, 37. Torrelodones

Torrejón de Ardoz
"El Buen Gobernador". C/ San Fernando. Torrejón de Ardoz.
☎ : 91 678 00 48


"Universidad Popular de Torrejón de Ardoz". C/ Londres, 3. Torrejón de Ardoz.
☎ : 91 656 34 11

IES "Las Veredillas ". C/ Lisboa, 53. Torrejón de Ardoz.
☎ : 91 675 30 49




Empleo

Si tienes más de 16 años, para ejercer cualquier actividad lucrativa, laboral o profesional, por cuenta propia o ajena, necesitarás la correspondiente autorización administrativa.

¡RECUERDA! 


Es infracción grave trabajar en España sin haber obtenido el permiso de trabajo o la autorización administrativa previa para trabajar, cuando no cuentas con autorización de residencia válida.

La falta de autorización del empresario, no invalidará tu contrato de trabajo, ni será obstáculo para la obtención de las prestaciones que pudieran corresponderte.

¡RECUERDA! 


La venta ambulante requiere una autorización específica, así como la manipulación de alimentos. Existen normas para la higiene de elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, manipulación, venta, suministro y servicio de comidas preparadas.

Existen servicios públicos de búsqueda empleo, formación, etc. dirigidos a personas desempleadas y que cumplan los requisitos para formalizar un contrato. Para acceder a la oferta de puestos de trabajo es necesario demandar la profesión para la que se está capacitado.

¡TOMA NOTA! 

Punto de Información y Atención al Ciudadano del Servicio Regional de Empleo
Se proporcionan los siguientes servicios: Información especializada sobre formación y empleo, registro de solicitudes, comunicaciones y escritos, recepción de sugerencias y reclamaciones, etc., mediante atención presencial y telefónica.

 Vía Lusitana, 21 Planta baja 28025 MADRID

 : 900 702 207 (línea gratuita desde cualquier teléfono fijo)

 : 91 580 54 54 / 91 580 54 00

 : informacion.sre@madrid.org

 Opañel

Si eres residente de la Comunidad de Madrid, en edad laboral, y te encuentras en alguno de estos supuestos:


- Ser español o de cualquier país de la Unión Europea o de los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: Noruega, Leichenstein e Islandia.

- Ser trabajador extranjero no comunitario con permiso de residencia y trabajo en vigor.

Puedes inscribirte como demandante de empleo en el servicio público de empleo de la Comunidad de Madrid, deberás personarte en la oficina de Empleo correspondiente a tu domicilio de residencia.

Más información: 012

www.madrid.org

Existen también entidades privadas sin ánimo de lucro que, de forma gratuita y profesional, pueden orientarte en la búsqueda de empleo. Puedes informarte en el:  Teléfono de Atención al Ciudadano 012.

De Lunes a Viernes de 8:00 a 22:00 hs.

Sábados y domingos de 10:00 a 22:00 hs.

www.madrid.org

www.inmigramadrid.org




Mujer

Desde las distintas Administraciones Públicas, tanto Central, Autonómica y Local se están desarrollando diferentes servicios para la mujer con el objetivo de apoyarte, asesorarte y orientarte en los diferentes aspectos que puedan preocuparte.

¡TOMA NOTA! 

Centro de Información de los Derechos de la Mujer

Informa de los organismos a los que dirigirse y de las gestiones a realizar en temas jurídicos, orientación profesional y animación al empleo, servicios sociales, salud y planificación familiar, y asociacionismo, etc.

 : 91 700 19 10

www.mtas.es/mujer/cidem

Instituto de la Mujer


Servicio de Atención Telefónica 24 hs.

 : 900 19 10 10 (línea gratuita desde cualquier teléfono fijo)


 : 900 15 21 52 (mujeres sordas) (línea gratuita desde cualquier teléfono fijo)

Dirección General de Mujer

Servicio de Atención Social a la Mujer y Cooperación

 C/ Gran Vía, 12 - 1ª planta 28013 Madrid.

 : 91 420 86 20 (Atención Social)

 : 91 420 85 93 (Atención Jurídica)

Fax: 91 420 86 23.

 Gran Vía


Centro para Mujeres "Ayan Hirsi"

Espacio abierto, dinámico e integrador que, a través de la perspectiva de género, promueve la autonomía general de la mujer y crea espacios de convivencia intercultural.

Es un lugar de encuentro e intercambio en el que se ofrece asesoramiento social, laboral y jurídico. Desarrolla diferentes actividades culturales y talleres relacionados con el conocimiento de las propias habilidades y capacidades, derechos y obligaciones, salud, escolarización de los hijos, descubrimiento de la cultura española (idioma, cocina, costumbres...). Cuenta con un espacio lúdico para los menores mientras las mujeres participan en las actividades.

 C/ Aduana, 9. Madrid.


 : 91 523 06 44

 Sol / Gran Vía

Centro de Día para Mujeres Iberoamericanas "Pachamama"

Espacio abierto, dinámico e integrador que, a través de la perspectiva de género, promueve la autonomía general de la mujer y crea espacios de convivencia intercultural.

 C/ Lérida, 70. 28020 Madrid.


 : 91 571 05 12

 Estrecho

Brigada Provincial de Policía Judicial

Atención policial y asistencial a las víctimas de malos tratos y agresiones sexuales. Atención prestada por funcionarios especializados del Cuerpo Nacional de Policía las 24 horas del día.

 Avda. Doctor Federico Rubio y Gali, 55. Madrid.

 : 91 322 35 55 - Servicio 24 horas -

 Francos Rodríguez



Jóvenes

Si tienes entre 14 y 30 años, has de saber que existen diferentes servicios públicos a los que puedes acceder:

¡TOMA NOTA!

Dirección General de Juventud. Centro Regional de Información y Documentación Juvenil (CRIDJ)

Informa gratuitamente sobre todas las temáticas de interés juvenil: educación, empleo, tiempo libre, cultura, viajes...

C/ Gran Vía 10, 28013 Madrid.

www.madrid.org/inforjoven/ : 901 510 610

Gran Vía

Además del CRIDJ, también tienes a tu disposición, de forma gratuita y sin cita previa, una amplia red de Centros de Información Juvenil distribuida por todo el territorio de nuestra Comunidad. En ellos encontrarás toda la información actualizada sobre empleo, vivienda, cursos, becas, tiempo libre..., tanto de tu localidad como de organismos autonómicos y nacionales. No dudes en preguntar en tu casa de juventud, Ayuntamiento, Junta de Distrito o asociación juvenil más cercana.

Asesoría Jurídica. Centro Regional de Información y Documentación Juvenil (CRIDJ)

C/ Gran Vía, 10, planta baja. 28013. Madrid

www.madrid.org/inforjoven/

Gran Vía

OCIO Y PARTICIPACIÓN

Centro Integral de Juventud. Espacio joven 14-30

Es un espacio abierto donde puedes participar y un lugar de referencia para el desarrollo de valores democráticos, para la convivencia, la igualdad, la tolerancia y la solidaridad. Proporciona un servicio atendiendo las necesidades formativas, informativas y de ocio, a través de propuestas creativas y actualizadas.

Ronda del Sur 143. 28053 Madrid

: 91 507 72 07

Fax: 91 785 02 49

VIVIENDA

Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler / Hipoteca Joven

C/ Braganza, s/n. 28025 Madrid

Opañel, Plaza Elíptica

de atención a jóvenes: 91 580 47 56

de atención a propietarios: 91 580 47 57

Fax: 91 580 47 53

Oficina de Vivienda de la Comunidad de Madrid

Avda. de Asturias, 28. 28029 Madrid.

: 012



Familia

Matrimonio civil

Para poder contraer matrimonio civil en la Comunidad de Madrid, es necesario que al menos uno de los dos contrayentes esté empadronado en la localidad donde se vaya a registrar el matrimonio.

El escrito de solicitud será facilitado por el Registro Civil, donde te informarán de la documentación que debes aportar.

¡RECUERDA! 

Toda la documentación necesaria que no sea española, deberá traducirse por un traductor jurado y legalizarse.


Para más información, puedes dirigirte al Ayuntamiento de tu localidad o al Registro Civil correspondiente.

Uniones de hecho

Las personas que convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos durante un período ininterrumpido de doce meses, existiendo una relación de afectividad y que no deseen formalizar esa unión mediante el matrimonio civil, a fin de obtener los beneficios que la ley concede en materia de herencias, pensiones compensatorias, asignación de la vivienda en caso de separación, etc., podrán inscribirse en un Registro de carácter administrativo, siempre que voluntariamente decidan someterse a la ley reguladora. Entre otros requisitos, la unión no debe estar inscrita en el Registro de otra Comunidad Autónoma y al menos uno de los miembros de la unión de hecho deberá estar empadronado y tener su residencia en algún municipio de la Comunidad de Madrid.

Registro de Uniones de Hecho (RUHE)

 C/ Gran Vía, 18 - planta baja. 28013 Madrid

 : 91 720 92 99 (información general)

 : 91 720 92 98 (cita previa)

www.madrid.org


 Gran Vía

Nacimiento

El plazo para inscribir el nacimiento va desde las 24 horas desde el momento en que éste se produce hasta los 8 días siguientes.


¡RECUERDA! 

Que ni el nacimiento en España de hijos de padres extranjeros, ni la inscripción del nacimiento en el Registro, implican la adquisición de la nacionalidad española.

¡TOMA NOTA! 

- Registro Civil Único

 C/ Pradillo, 66. 28002

 : 91 397 37 00

www.mju.es

 Alfonso XIII


- Registro Civil Central

Organismo donde se registran los hechos relativos al estado civil acaecidos en el extranjero que afectan a ciudadanos españoles.

 C/ Montera 18


 : 917014300

www.mju.es

 Sol, Gran Vía

Registros Civiles Municipales:

Alcalá de Henares:

: 91 880 12 99


Alcobendas:

: 91 653 93 99

Alcorcón:

: 91 612 95 61

Aranjuez:

: 91 891 18 84

Arganda del Rey:

: 91 871 02 14

Collado-Villalba:

: 91 850 01 26

Colmenar Viejo:

: 91 845 02 56

Coslada:

: 91 669 50 07

Fuenlabrada:

: 91 558 01 43

Getafe:

: 91 649 94 33


Leganés:

: 91 330 75 22


Majadahonda:

: 91 634 26 88

Móstoles:

: 91 664 72 99 / 73 00

Navalcarnero:

: 91 811 37 24 / 01 52


Parla:

: 91 699 94 38

Pozuelo de Alarcón:

: 91 351 94 19

S. Lorenzo del Escorial:

: 91 890 27 13


Torrejón de Ardoz:

: 91 656 13 65

Torrelaguna:

: 91 843 01 61

Valdemoro:


: 91 895 52 63

Ministerio de Asuntos Exteriores

Dirección General de Asuntos Consulares y Protección de
Españoles en el Extranjero

Legalización de Documentos

 C/ Serrano Galvache, 26. Edificio Torres Ágora. 28033 Madrid

: 91 379 16 05 / 07 (información al público)

: 91 379 17 00 (centralita)

www.mae.es

¡TOMA NOTA!



Para más información:

 Teléfono de Atención al Ciudadano 012.

De Lunes a Viernes de 8:00 a 22:00 hs.

Sábados y domingos de 10:00 a 22:00 hs.

www.madrid.org



Remesas y Finanzas personales

¿Cómo enviar remesas?

Cualquier persona puede enviar remesas desde territorio español por medio de giros postales o entidades remesadoras.

También puede hacerlo por medio de transferencias y otros productos bancarios, para lo que necesitará disponer de una cuenta bancaria.

Una de las primeras recomendaciones al inmigrante es abrir una cuenta bancaria. Con ella puede recibir sus ingresos sin temor a su pérdida por robo, realizar remesas o giros internacionales, domiciliar el pago de su alquiler y el suministro de agua o electricidad.

Para enviar una remesa o giro tendrá que rellenar un impreso que se recomienda cumplimentar de forma exhaustiva, añadiendo todos los datos de identificación posibles tanto del emisor como del receptor.

También tendrá que pagar al remesador el precio de su servicio, que habitualmente se divide por mitad entre la comisión y la diferencia entre el tipo de cambio al que se realiza la operación y el de mercado. Para calcularlo, resulta más fácil preguntar ¿Cuánto dinero llega si envío 200 euros? que solicitar la tabla de cambios y comisiones realizando el cálculo uno mismo. Este precio se paga en España llegando el dinero a destino libre de cargos

Resulta recomendable preguntar en varias entidades antes de realizar una operación puesto que en España hay más de 40 empresas autorizadas para el envío de giros y remesas, existiendo entre ellas mucha competencia.

Los precios se modifican diariamente, siguiendo las evoluciones del mercado de cambios y las políticas de precios de cada empresa. Esto significa que quien era barato ayer puede no serlo mañana.

El último paso para realizar una remesa es entregar al remesador el dinero a cambio de un recibo donde tiene que estar especificado el nombre de la entidad, la cantidad entregada y las condiciones de la operación.

Se recomienda guardar el recibo que será la base de cualquier reclamación posterior. Aunque los extravíos son inhabituales, se tendrán que reportar ante el remesador en el que se realizó la operación.

La actividad de las remesadoras está regulada y garantizada por el Banco de España, quien tiene la autoridad para dirimir cualquier conflicto entre remesadores y sus clientes, independientemente de su nacionalidad o situación administrativa.

Ocasionalmente, los emigrantes utilizan sistemas informales como enviar dinero en cartas o por medio de conocidos. Estos sistemas pueden parecer más baratos, pero no garantizan el reembolso si el dinero se pierde.

Aunque fueran gratuitos, bastaría con que una carta de cada diez no llegara a destino para que el precio global de los diez envíos fuera del 10%, mucho más caro en conjunto que una remesa formal.

¿Cómo abrir una cuenta bancaria en España?

Aquí recogemos las reglas básicas del Banco de España que luego cada entidad aplica según su menú de servicios.

Los inmigrantes que no sean de la Unión Europea y tampoco tengan tarjeta de residencia pueden abrir cuentas bancarias “de no residentes” aportando un documento de identificación válido en su país de origen o el pasaporte (con la foto del titular) y una certificación negativa de residencia expedida por el Ministerio del Interior con una antelación máxima de dos meses.

Además, los bancos deben requerir al menos cada dos años al titular de la cuenta que confirme su condición de no residente, aportando una nueva certificación negativa de residencia en un plazo máximo de tres meses.

Si el titular de la cuenta adquiere la condición de residente deberá comunicarlo al banco y aportar la Tarjeta de Residencia para que esta modifique las condiciones de la cuenta, convirtiéndola en cuenta de residente.

Los titulares de cualquier tipo de cuenta tendrán acceso a los servicios bancarios que ofrezca la entidad, como tarjetas de débito por medio de una cuota anual o la posibilidad de enviar remesas por transferencia, en caso de que el receptor disponga de una cuenta en destino.





Nacionalidad

La nacionalidad es la cualidad de una persona determinada por el vínculo o la relación que la une con un determinado Estado. En el caso de la nacionalidad española será con respecto a España.

Tipos de nacionalidad española

La nacionalidad puede ser de diversos tipos según las circunstancias en que se adquiere:

Nacionalidad Originaria:

Es aquella que la persona adquiere desde el momento de su nacimiento.

¿Quiénes son españoles de origen?

- Los nacidos de padre o madre españoles.
- Los nacidos en España, cuando sean hijos de padres extranjeros, si uno de sus padres ha nacido también en España (excepto en el caso de los hijos de diplomáticos).
- Los nacidos en España de padres extranjeros si ambos carecen de nacionalidad (apátridas) o si la legislación de éstos no atribuye ninguna nacionalidad al niño.
- Los nacidos en España si se desconoce quiénes han sido sus padres. Se presumen nacidos en el territorio español a los menores de edad cuyo primer lugar de estancia conocido sea el territorio español.

Nacionalidad por residencia:

Es una forma de obtención de la nacionalidad.

¿Quién puede solicitarla?

Cualquier ciudadano extranjero que haya residido en España durante un tiempo determinado.

¿Cómo?

Para la concesión de la nacionalidad por residencia es necesario que ésta haya sido legal y de forma continuada y haya durado, al menos, 10 años. En el caso de las personas que hayan obtenido asilo o refugio será suficiente el transcurso de 5 años y se exigirán 2 años en el caso de nacionales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o los sefardíes.

El periodo de residencia se reducirá en los siguientes casos:

- A un año para los nacidos en España.
- A un año para el que haya estado sujeto legalmente a tutela, guarda o acogimiento de una persona o institución española durante dos años consecutivos, incluso si continuara en esta situación en el momento de realizar la solicitud.
- A un año de residencia legal y continuada para los cónyuges de españoles, siempre que no estuvieran separados legalmente o de hecho.
- A un año para el que no ejerció en plazo su derecho a adquirir la nacionalidad por opción.
- A un año al viudo o viuda de español, si al momento de producirse el fallecimiento no se encontraban separados de hecho o judicialmente.
- A un año al nacido en el extranjero, hijo de padre o madre, abuelo o abuela que hubiesen sido originariamente españoles.

Los naturales de los países iberoamericanos no tienen la obligación de renunciar a su nacionalidad de origen para obtener la española, ya que se les reconoce el derecho a poseer la doble nacionalidad.

Nacionalidad por opción:

Es otra forma de adquirir la nacionalidad española, a la que pueden optar:

- Todos aquellos que estén o hayan estado sujetos a la patria potestad de un español.
- Aquellos cuyo padre o madre hubiera sido originariamente español y nacido en España.
- Aquellos cuya filiación o determinación de su nacimiento en España se produzca después de alcanzar la mayoría de edad.
- Los que hayan sido adoptados siendo mayores de edad.

Existe un plazo de caducidad para solicitarla.

Nacionalidad por carta de naturaleza:

Esta es una vía excepcional de adquisición de la nacionalidad, que debe solicitarse ante el Ministerio de Justicia siempre que exista razones de interés público o humanitarias, de carácter excepcional que la justifiquen.

Nacionalidad por posesión de estado:

La posesión y utilización continuada de la nacionalidad española durante al menos 10 años, con buena fe y basada en un título inscrito en el Registro Civil, es causa de consolidación de la nacionalidad aunque se anule el título que la originó.

Nacionalidad española con valor de simple presunción:


Esta posibilidad está prevista para aquellos nacidos en España de padres extranjeros que la legislación nacional de los países de sus padres no le transmiten la nacionalidad, por lo que antes de que queden apátridas la legislación española les concede la nacionalidad con valor de simple presunción.

Cómo presentarlo:

La solicitud se realiza en un impreso oficial y se presenta en el Registro Civil correspondiente a la localidad en la que resida el solicitante, de manera presencial o por correo.

- Ministerio de Justicia. Dirección General de los Registros y del Notariado
Registros Civiles Municipales

 C/ Pradillo, 66 (Registro Civil Único). 28002 Madrid

 : 91 397 37 00

Fax. 91 397 37 79

 Alfonso XIII

Página web: www.mju.es



Transportes

Puedes desplazarte por todos los municipios de Madrid en transporte público. Dispones de metro, tren y autobuses.

Si quieres puedes comprar el "abono", que es un título de transporte que consta de una tarjeta con tu foto y de un cupón de validez mensual o anual, variando su precio según las zonas de viaje y la edad que tengas. Te permite realizar un número ilimitado de viajes dentro de la Comunidad de Madrid y a determinadas zonas de Castilla - La Mancha.

¡RECUERDA!:



Este abono es intransferible.

Si no deseas adquirir un abono, puedes comprarte billetes sencillos u otros de 10 viajes.

Para consultar horarios y trayectos:

¡TOMA NOTA!



Trenes: RENFE

☎ : 902 240 202

Página web: www.renfe.es

Autobuses:

- Empresa Municipal de Transportes de Madrid. EMT

☎ : 902 507 850

Página web: www.emtmadrid.es

- Información de la Comunidad de Madrid. ☎ : 012

METRO DE MADRID

Como comprobarás al llegar a Madrid, el metro o subterráneo es la forma más rápida y cómoda de viajar por la ciudad.

Consta actualmente de 12 líneas, en permanente crecimiento, que comunican la ciudad de norte a sur.

El horario del servicio durante todo el año es de 06:00 hs. de la mañana hasta las 01:30 horas de la madrugada.

Puedes moverte libremente dentro de la red de metro siempre que no estés más de tres horas dentro.



MAPA DE CERCANÍAS

CERCANÍAS

Madrid cuenta también con una línea de cercanías, que te servirá para viajar fácil y comodamente a otras poblaciones de la Comunidad de Madrid.

AUTOBUSES

En Madrid existen dos clases de autobuses, los autobuses urbanos y los autobuses interurbanos.

Para trasladarte por Madrid capital debes coger los AUTOBUSES URBANOS, también llamados autobuses de la EMT.

El horario de servicio está comprendido entre las 06:00 de la mañana y las 23:30 de la noche. Los autobuses urbanos son una buena alternativa porque cubren muchas zonas de las afueras donde no llega el metro.

Durante la madrugada funciona un servicio nocturno, conocido como búho, compuesto por 24 líneas. Los buhos salen desde diferentes zonas de Madrid Capital (Plaza Cibeles, Plaza Castilla, Moncloa, Príncipe Pío, Legazpi...) de allí parten hacia sus distintos destinos.

Los precios son los mismos que para el resto de los transportes públicos de la capital.

La red de AUTOBUSES INTERURBANOS de la Comunidad de Madrid une Madrid capital con el resto de municipios. Su funcionamiento es similar al de las líneas urbanas, aunque su frecuencia suele ser menor. Durante la madrugada también funciona un servicio nocturno.





Listado de embajadas y consulados

Encontrarás aquí un listado de la Embajadas y Consulados, en los que podrás informarte en materia de asistencia sanitaria, jurídica y notarial, como así también todo lo relativo a Pasaportes, Documentos de Identidad, Certificados de antecedentes penales, etc.

ALBANIA

✉ C/ María de Molina, 64, 5.º B.
28006 MADRID
☎ : 91 562 69 85 y 91 561 21 18
Fax: 91 561 37 75
M Avenida de América

ALEMANIA

✉ C/ Fortuny, 8. 28010 MADRID
☎ : 91 557 90 00
Fax: 91 310 21 04
M Rubén Darío

ANDORRA

✉ C/ Alcalá, 73. 28009 MADRID
☎ : 91 431 74 53
Fax: 91 577 63 41
M Retiro

ANGOLA

✉ C/ Serrano 64. 28001 MADRID
☎ : 91 435 61 66 / 64 30
Fax: 91 577 90 10
M Nuñez de Balboa

ARABIA SAUDÍ

✉ Doctor Álvarez Sierra, 3. 28033 MADRID
☎ : 91 383 43 00 / 22 29
Fax: 91 302 11 45
Sección Consular: Fax: 91 766 73 38

ARGELIA

✉ C/ General Oraá, 12. 28006 MADRID
☎ : 91 562 97 05
Fax: 91 562 98 77
M Gregorio Marañón

ARGENTINA

✉ C/ Pedro de Valdivia, 21. 28006 MADRID
☎ : 91 771 05 00. Fax: 91 771 05 26

AUSTRALIA

✉ Pza. del Descubridor Diego de Ordás, 3. 28003 MADRID
☎ : 91 353 66 00
Fax: 91 353 66 92
M Río Rosas
Asuntos Consulares
☎ : 91 353 66 90

AUSTRIA

✉ Pº de la Castellana, 91 - 9º. 28046 MADRID
☎ : 91 556 53 15 / 54 03
Fax: 91 597 35 79
M Santiago Bernabeu

AZERBAIYAN

✉ C/ Ronda de la Avutarda, 38 28043 MADRID
☎ : 91 759 60 10 Fax: 91 759 70 56
M Esperanza

BANGLADESH

✉ C/ Diego de León, 69 - 2º D. 28006 MADRID
☎ : 91 401 99 32 91 / 309 27 35
Fax: 91 402 95 64

Consulado General Honorario

✉ P.º Infanta Isabel, 5-7º. 28014 MADRID
☎ : 91 528 40 47
M Atocha-Renfe

BELGICA

✉ Pº de la Castellana, 18-6º.

28046 MADRID

☎ : 91 577 63 00

Fax: 91 431 81 66

📍 Colón

BELICE

Consulado Honorario

✉ C/ Talavera nº 9. 28223 MADRID

☎ : 91 352 04 19

Fax: 91 715 76 38

📍 Concha Espina

BENIN

Consulado Honorario

✉ C/ Traversal, 1-7. (Urbanización Montelina). 28223 MADRID

☎ : 91 352 92 25

Fax: 91 352 92 25

BHUTAN

Consulado Honorario

✉ C/ Buenavista, 18(Urbanización Santo Domingo). 28120 Algete-MADRID

☎ : 91 622 18 59. Fax: 91 622 18 60

BOLIVIA

✉ C/ Velázquez, 26 - 3ºA.

28001 MADRID

☎ : 91 578 08 35

Fax: 91 577 39 46

📍 Velázquez

Consulado General

✉ C/ San Lamberto, 5 . 28017 MADRID

☎ : 91 578 11 43

BRASIL

✉ C/ Fernando el Santo, 6.

28010 MADRID

☎ : 91 700 46 50

Fax: 91 700 46 60

📍 Alonso Martínez

Asuntos Consulares

✉ C/ Almagro, 28 - 6º. 28010 MADRID

☎ : 91 702 12 20

Fax: 91 700 46 60

📍 Alonso Martínez

BULGARIA

✉ Travesía de Santa María Magdalena, 15.

28016 MADRID

☎ : 91 345 57 61 / 66 51

Fax: 91 359 12 01

📍 Pio XII

CABO VERDE

Consulado General

✉ C/ Capitán Haya, 51 - 4. Hab. 8.

28020 MADRID

☎ : 91 570 25 68

📍 Valdeacederas

CAMERUN

✉ C/ Rosario Pino, 3.

28020 MADRID

☎ : 91 571 11 60 Fax: 91 571 25 04

CANADÁ

✉ C/ Núñez de Balboa, 35.

28001 MADRID

☎ : 91 423 32 50

Fax: 91 423 32 53

📍 Velázquez

CHILE

✉ C/ Lagasca, 88, 6º. 28001 MADRID

☎ : 91 431 91 60

Fax: 91 577 55 60

Consulado General

✉ C/ Rafael Calvo, 18 - 5.º

28010 MADRID

☎ : 91 319 07 63 / 95 59

Fax: 91 319 32 78

📍 Arturo Soria

CHINA

✉ C/ Arturo Soria, 113

28043 MADRID

☎ : 91 741 47 28

Fax: 91 519 20 35

📍 Arturo Soria

Asuntos Consulares

✉ C/ Josefa Valcárcel, 40. 1º

28027 MADRID

☎ : 91 721 47 28. Fax 91 741 47 93

CHIPRE

✉ C/ Serrano, 23 - 2º-D

28001 MADRID

☎ : 91 578 31 14 / 31 17

Fax: 91 578 21 89

📍 Colón

Cancillería

✉ Pº de la Castellana, 45, 4-5

28046 MADRID

☎ : 91 578 31 14 / 17

☎ : 91 575 11 10

Fax 91 578 21 89

📍 Gregorio Marañón / Rubén Dario

COLOMBIA

✉ C/ General Martínez Campos, 48.

28010 MADRID

☎ : 91 700 47 70

Fax: 91 310 28 69

Consulado General

✉ C/ Carbonero y Sol, 15.

28006 MADRID

☎ : 91 745 25 90

Fax: 91 745 04 71

📍 Nuevos Ministerios

CONGO

✉ Pº de la Castellana, 255 - 1ºC.

28046 MADRID

☎ : 91 733 26 47

Fax: 91 323 15 75

📍 Chamartín

Consulado Honorario

✉ C/ Juan Bravo, 42 5º Izquierda.

28006 MADRID

☎ : 91 309 56 18.

Fax: 91 401 01 51

Móvil: 639 73 08 11

📍 Diego de León

COREA

✉ C/ González Amigó, 15.

28033 MADRID

☎ : 91 353 20 00

Fax: 91 353 20 01

COSTA DE MARFIL

✉ C/ Serrano, 154.
28006 MADRID
☎ : 91 562 69 16 / 91 561 27 99
Fax: 91 562 21 93
🇲🇵 República Argentina

COSTA RICA

✉ Pº de la Castellana, 164-17 A.
28046 MADRID
☎ : 91 345 96 22
Fax: 91 353 37 09
🇲🇵 Cuzco

Consulado General

☎ : 91 345 96 22 / 95 21

COSTA RICA

✉ Pº de la Castellana, 164-17 A.
28046 MADRID
☎ : 91 345 96 22
Fax: 91 353 37 09
🇲🇵 Cuzco

Consulado General

☎ : 91 345 96 22 / 95 21

CROACIA

✉ C/ Claudio Coello, 78-2.
28001 MADRID
☎ : 91 577 68 81 / 69 01
Fax: 91 577 69 05
🇲🇵 Rubén Darío

CUBA

✉ Pº de la Habana, 194. 28036 MADRID
☎ : 91 359 25 00
Fax: 91 359 61 45
🇲🇵 Pío XII

Consulado General

✉ C/ Conde de Peñalver, 38 - 6º
28006 MADRID
☎ : 91 401 05 79
🇲🇵 Lista

DINAMARCA

✉ C/ Claudio Coello, 91-4º.
28006 MADRID
☎ : 91 431 84 45. Fax: 91 431 91 68
🇲🇵 Nuñez de Balboa

Consulado Honorario

✉ Carretera de La Coruña, Km. 17,5
Edificio «F. L. Smidth». Las Rozas.
28230 MADRID
☎ : 91 634 90 00

ECUADOR

✉ C/ Velázquez, 114- 2º Dcha.
28006 MADRID
☎ : 91 343 02 50
Fax: 91 745 02 44

Consulado General

✉ C/ Enrique Jardier Poncela, 6.
28016 MADRID
☎ : 91 562 22 82
☎ : 91 563 61 51
Fax: 91 564 17 44

EGIPTO

✉ C/ Velázquez, 69. 28006 MADRID
☎ : 91 577 63 08 / 09
Fax: 91 578 17 32
🇲🇵 Nuñez de Balboa

Asuntos Consulares

✉ C/ Velázquez, 69. 28006 MADRID
☎ : 91 577 63 10
Fax: 91 578 17 32
🇲🇵 Nuñez de Balboa

EL SALVADOR

✉ C/ General Oraá, 9 - 5º dcha.
28006 MADRID
☎ : 91 562 80 02 / 68 02
Fax: 91 563 05 84
🇲🇵 Gregorio Marañón

Consulado General

✉ C/ Serrano, 114-3º. 28006 MADRID
☎ : 91 561 25 24
Fax: 91 564 42 56
🇲🇵 Gregorio Marañón

EMIRATOS ARABES UNIDOS

✉ C/ Capitán Haya, 40. 28020 MADRID
☎ : 91 570 10 03 / 02 / 01
Fax: 91 571 51 76

ESLOVAQUIA

✉ C/ Pinar nº 20. 28006 MADRID
☎ : 91 590 38 61
Fax: 91 590 38 68
🇲🇵 Gregorio Marañón

Asuntos Consulares

☎ : 91 590 38 67 - Fax: 91 590 38 68

ESLOVENIA

✉ C/ Hermanos Bécquer, 7-2º.
28006 MADRID
☎ : 91 411 68 93 / 67 24
Fax: 91 564 60 57
🇲🇵 Gregorio Marañón

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

✉ C/ Serrano, 75. 28006 MADRID
☎ : 91 587 22 00
Fax: 91 587 23 03
🇲🇵 Rubén Darío

ESTONIA

✉ C/ Claudio Coello, 91-1º dcha.
28006 MADRID
☎ : 91 426 16 71
Fax: 426 16 72
🇲🇵 Nuñez de Balboa

FILIPINAS

✉ C/ Eresma, 2. 28002 MADRID
☎ : 91 782 38 30 Fax: 91 411 66 06
🇲🇵 República Argentina

Asuntos Consulares

✉ C/ Guadalquivir, 6. 28002 MADRID
☎ : 91 782 38 30
Fax: 91 411 66 06
🇲🇵 República Argentina

FINLANDIA

✉ Pº de la Castellana, 15 - 4º.
28046 MADRID
☎ : 91 319 61 72
Fax: 91 308 39 01
🇲🇵 Colón

FRANCIA

✉ C/ Salustiano Olózaga, 9.
28001 MADRID
☎ : 91 423 89 00
Fax: 91 423 89 01
🇲 Retiro

Consulado General

✉ C/ Marqués de la Ensenada, 10.
28004 MADRID
☎ : 91 700 78 00
Fax: 91 700 78 01
🇲 Colón

GABON

✉ C/ General Arrando, 19-Local A.
28010 MADRID
☎ : 91 413 82 11 / 82 94
Fax: 91 413 11 53
🇲 Rubén Darío

Cancillería

✉ C/ Francisco Alcántara, 3.
28002 MADRID
🇲 Nuevos Ministerios

GAMBIA

Consulado Honorario
✉ C/ Alfonso XII, 46-6º Izqda.
28014 MADRID
☎ : 91 420 35 17

GEORGIA

Consulado Honorario
✉ C/ Fuentemilanos 2. 28035 MADRID
☎ : 91 373 00 17

Cancillería

✉ C/ Carrera de San Jerónimo, 15. 2º
Despacho 28 (Palacio de Miraflores)
28014 MADRID
☎ : 91 454 72 61 / 62
Fax: 91 454 70 01
🇲 Sevilla

GHANA

Cancillería
✉ C/ Capitán Haya, 38. 10 A.
28020 MADRID
☎ : 91 567 03 90 / 04 40
Fax: 91 567 03 93
🇲 Cuzco

GRECIA

✉ Avda. Doctor Arce, 24.
28002 MADRID
☎ : 91 564 46 53. Fax: 91 564 46 68
🇲 Concha Espina

Asuntos Consulares

☎ : 91 564 46 66 / 67
Fax: 91 564 46 97

GUATEMALA

✉ C/ Rafael Salgado, 3-10º dcha.
28036 MADRID
☎ : 91 344 03 47 / 14 17
Fax: 91 458 78 94
🇲 Santiago Bernabeu

GUINEA ECUATORIAL

✉ C/ Claudio Coello, 91 - 5º.
28006 MADRID
☎ : 91 781 04 72
Fax: 91 578 22 63 / 91 577 13 44
🇲 Nuñez de Balboa

GUINEA

Consulado Honorario
✉ C/ Caracas, 10.
28010 MADRID
☎ : 91 319 37 39
Fax: 91 308 43 61
🇲 Rubén Darío

HAITI

✉ C/ Marqués del Duero, 3 - 1º izda.
28001 MADRID
☎ : 91 575 26 24
Fax: 91 431 46 00 / 91 578 31 04
🇲 Banco de España

HONDURAS

✉ Pº de la Castellana, 164 - 2º dcha.
28046 MADRID
☎ : 91 579 02 51
Fax: 91 345 06 65
🇲 Cuzco

Asuntos Consulares

☎ : 91 359 55 02
Fax: 91 345 05 13

HUNGRIA

✉ C/ Fortuny, 6. 4º
28016 MADRID
☎ : 91 413 70 11
Fax: 91 413 41 38
🇲 Alonso Martínez

Sección Consular

✉ C/ Ángel de Diego Roldán, 21.
28016 MADRID
☎ : 91 413 98 50
Fax: 91 416 44 54

INDIA

✉ Avda. Pio XII, 30-32. 28016 MADRID
☎ : 902 90 10 10 / 91 131 51 00
Fax: 91 345 11 12
🇲 Pio XII

Sección Consular

☎ : 91 131 51 30 / 32 /33
Fax: 91 345 19 00

INDONESIA

✉ C/ Agustía, 65. 28043 MADRID
☎ : 91 413 02 94 / 05 94
Fax: 91 413 89 94

IRAN

✉ C/ Jerez, 5, Villa "El Altozano"
(Chamartín). 28016 MADRID
☎ : 91 345 01 12 / 01 16
Fax: 91 345 11 90
🇲 Pio XII

IRAQ

✉ Ronda de Sobradiel, 67
(Parque Conde de Orgaz)
28043 MADRID
☎ : 91 759 12 82
Fax: 91 759 31 80

IRLANDA

✉ Pº de la Castellana, 46 - 4º
28046 MADRID
☎ : 91 436 40 93
Fax: 91 435 16 77
M Rubén Darío

ISLANDIA

Consulado General Honorario
✉ C/ Peguerinos, 5. 28035 MADRID
☎ : 91 375 15 06
Fax: 91 373 92 65

ISRAEL

✉ C/ Velázquez, 150 - 7º. 28002 MADRID
☎ : 91 782 95 00
Fax: 91 782 95 55
M República Argentina

ITALIA

✉ C/ Lagasca, 98. 28006 MADRID
☎ : 91 423 33 00
Fax: 91 575 77 76
M Nuñez de Balboa

Asuntos Culturales

✉ C/ Mayor, 86
28013 MADRID
☎ : 91 547 86 03
Consulado General
✉ C/ Agustín de Bethencourt, 3

28003 MADRID

☎ : 91 534 69 09
M Nuevos Ministerios

JAMAICA

Consulado General Honorario
✉ C/ Claudio Coello 37 - 2º
28001 MADRID
☎ : 91 426 44 70
Fax: 91 577 37 74
M Serrano

JAPÓN

✉ C/ Serrano, 109. 28006 MADRID
☎ : 91 590 76 00
Fax: 91 590 13 21
Asuntos Culturales
☎ : 91 590 76 12
M Gregorio Marañón
Asuntos Consulares
☎ : 91 590 76 14
www.embjapon.es

JORDANIA

✉ Pº General Martínez Campos, 41 - 5º
28010 MADRID
☎ : 91 319 11 00 / 04
Fax: 91 308 25 36

KAZAJSTAN

✉ C/ Cascanueces, 25. 28043 MADRID
☎ : 91 721 62 90
Fax: 91 721 93 74
Sección Consular
☎ : 91 721 62 94
Fax: 91 300 19 81

KENYA

Consulado Honorario
✉ C/ Alberto Alcocer, 26 - 3
28036 MADRID
☎ : 91 458 51 71
Fax: 91 458 51 72

KUWAIT

✉ Pº de la Castellana, 141 - 16 B.
28046 MADRID
☎ : 91 579 24 67
Fax: 91 570 21 09
M Cuzco

LESOTHO

Consulado Honorario
✉ Avda. Pesadilla, 42 - Fuente del Fresno
28708 San Sebastián de los Reyes
☎ : 91 623 60 67
Fax: 91 623 75 61
M Nuñez de Balboa

LETONIA

✉ C/ Alfonso XII, 52 - 1º.
28014 MADRID
☎ : 91 369 13 62 / 13 83
Fax: 91 369 00 20

LÍBANO

✉ Pº de la Castellana, 178 - 3º Izda.
28046 MADRID
☎ : 91 345 13 68 / 69
Fax: 91 345 56 31
M Cuzco

LIBERIA

✉ Consulado General Honorario
C/ Orense, 18 - 1º H.
28020 MADRID
☎ : 91 556 42 88
M Santiago Bernabeu

LIBIA

✉ C/ Pisuerga, 12. 28002 MADRID
☎ : 91 563 57 53 / 19 29
Fax: 91 564 39 86

Asuntos Culturales

✉ C/ Rodríguez Marín, 7. 28002 MADRID

LITUANIA

✉ C/ Fortuny, 19- 1º izqda.
28010 MADRID
☎ : 91 702 21 16. Fax: 91 310 40 18

Cancillería

✉ C/ Pisuerga, 5. 28002 MADRID
☎ : 91 702 21 16
Fax: 91 310 40 18
M Nuevos Ministerios
Asuntos Consulares:
☎ : 91 310 20 75
☎ : 91 702 21 18

LUXEMBURGO

✉ C/ Claudio Coello, 78 - 1º
28001 MADRID
☎ : 91 435 91 64
Fax: 91 577 48 26

MACEDONIA

Cancillería

✉ C/ Don Ramón de la Cruz, 167 - 2ºB
28006 MADRID

☎ : 91 571 72 98

Fax: 91 571 34 81

🇲🇵 Nuñez de Balboa

email: rep.mac.madrid@terra.es

Consulado General Honorario

✉ C/ Capitán Haya, 60 - 6º
28020 MADRID

☎ : 91 570 66 41

🇲🇵 Valdeacederas

MALASIA

✉ Pº de la Castellana, 91 - 10º
(Edf. Centro 23)

28046 MADRID

☎ : 91 555 06 84 / 07 37

Fax: 91 555 52 08

🇲🇵 Santiago Bernabeu

MALI

Consulado Honorario

✉ C/ Zurbano, 29 - 2º Izda
28010 MADRID

☎ : 91 310 52 30

Fax: 91 310 52 56

🇲🇵 Rubén Darío

MALTA

✉ Pº de la Castellana, 45 - 6º dcha.
28046 MADRID

☎ : 91 391 30 61

Fax: 91 391 30 66

🇲🇵 Gregorio Marañón

MARRUECOS

✉ C/ Serrano, 179. 28002 MADRID

☎ : 91 563 10 90

Fax: 91 561 78 87

Consulado General

✉ C/ Leizarán, 31. 28002 MADRID

☎ : 91 561 21 45

🇲🇵 Concha Espina

MAURITANIA

✉ C/ Velázquez, 90-3º. 28006 MADRID

☎ : 91 575 70 06-07

Fax: 91 435 95 31

🇲🇵 Nuñez de Balboa

MÉXICO

✉ Carrera de San Jerónimo, 46
28014 MADRID

☎ : 91 369 28 14

Fax: 91 420 22 92

Sección Consular

☎ : 91 369 30 21

Fax: 91 369 45 23

🇲🇵 Sevilla

MOLDAVIA

Consulado Honorario

✉ C/ San Pedro Nº 5. 28043 MADRID

☎ : 91 388 48 33

Fax: 91 429 33 18

MONACO

☎ C/ Villanueva, 12 - Entreplanta A
28001 MADRID

☎ : 91 578 20 48 / 91 576 89 58

Fax: 91 435 71 32

🇲🇵 Retiro

Consulado General Honorario

✉ C/ Miguel Angel, 19. 28010 MADRID

☎ : 91 319 93 17

🇲🇵 Gregorio Marañón

MONGOLIA

Consulado Honorario

✉ C/ Marqués de Villamejor. 6 1º

28006 MADRID

☎ : 91 435 85 59

Fax: 91 577 58 90

🇲🇵 Rubén Darío

MOZAMBIQUE

✉ C/ Goya nº 67-1º Izda. 28001 MADRID

☎ : 91 577 63 82 / 28 23

Fax: 91 577 67 05

🇲🇵 Goya

NEPAL

Consulado Honorario

✉ Pza Mostenses, 13. 28015 MADRID

☎ : 91 541 87 87

Fax: 91 542 99 49

🇲🇵 Plaza de España

NICARAGUA

✉ Pº de la Castellana, 127 - 1º B
28046 MADRID

☎ : 91 555 55 10 / 13

Fax: 91 555 57 37

🇲🇵 Cuzco

NIGER

Consulado Honorario

✉ C/ Villanueva 35-37. 28001 MADRID

☎ : 91 426 29 99

Fax: 91 577 02 09

🇲🇵 Retiro

NIGERIA

✉ C/ Segre, 23. 28002 MADRID

☎ : 91 563 09 11 / 31 44

Fax: 91 411 67 00 / 91 563 31 44

NORUEGA

✉ Pº de la Castellana, 31 - 9º
28046 MADRID

☎ : 91 310 31 16

Fax: 91 319 09 69

🇲🇵 Rubén Darío

NUEVA ZELANDA

✉ Pza. de la Lealtad, 2 - 3º
28014 MADRID

☎ : 91 523 02 26

Fax: 91 523 01 71

OMÁN

Consulado Honorario

✉ C/ Lígula, 6-2º H. 28036 MADRID

☎ : 91 458 62 61 / 60 81

MALTA

✉ C/ del Prado, 26. 28014 MADRID

☎ : 91 420 18 57

Fax: 91 420 19 42

🇲🇵 Antón Martín

PAISES BAJOS

✉ Avda. Comandante Franco, 32.
28016 MADRID
☎ : 91 353 75 00 / 73 39
Fax: 91 359 21 50 / 91 353 71 95
📍 Pío XII

Cancillería

☎ : 91 353 75 00 / 39
Fax: 91 353 75 65 / 76

PAKISTAN

✉ Avda. Pío XII, 11. 28016 MADRID
☎ : 91 345 89 95 / 89 86
Fax: 91 345 81 58
📍 Pío XII

PANAMA

✉ C/ Claudio Coello, 86 - 1º Dcha
28006 MADRID
☎ : 91 576 76 68 / 50 01
Fax: 91 576 71 61
📍 Nuñez de Balboa

Consulado General Honorario

✉ C/ Claudio Coello, 86 - Bajo
28006 MADRID
☎ : 91 576 50 01 / 76 68
📍 Nuñez de Balboa

PARAGUAY

✉ Pº Eduardo Dato, 21 - 4º Izda.
28010 MADRID
☎ : 91 308 27 46 / 53 19
Fax: 91 308 49 05
Fax Sección Consular: 91 308 38 36
📍 Rubén Darío

PERU

✉ C/ Príncipe de Vergara, 36 - 5º Dcha
28001 MADRID
☎ : 91 562 90 22
Fax: 91 577 68 61
📍 Velázquez

Consulado General

✉ C/ Cristóbal Bordiú, 49.
28003 MADRID
☎ : 91 562 90 22
Fax: 91 562 91 11

POLONIA

✉ C/ Guisando, 23 bis. 28035 MADRID
☎ : 91 316 13 65 / 91 373 66 05
Fax: 91 373 66 24

Asuntos Consulares

☎ : 91 373 60 49
Fax: 91 373 66 24

Cancillería

☎ : 91 373 66 05 / 06 / 95 30

PORTUGAL

✉ C/ Pinar, 1. 28006 MADRID
☎ : 91 782 49 60
Fax: 91 782 49 72
📍 Gregorio Marañón

Consulado General

✉ C/ Lagasca, 88 - 4º
28001 MADRID
☎ : 91 577 35 85
Fax: 91 577 68 02

QATAR

✉ Pº de la Castellana , 15. 5º
28046 MADRID
☎ : 91 310 69 26
Fax: 91 310 48 51
📍 Alonso Martínez

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

✉ C/ Fernando el Santo, 16.
28010 MADRID
☎ : 91 700 82 00
Fax: 91 700 82 10
📍 Alonso Martínez

Consulado General

✉ Pº de Recoletos, 7-9 4º.
28004 MADRID
☎ : 91 524 97 00
Fax: 91 524 97 30
📍 Retiro

REPUBLICA CHECA

✉ Avda. Pío XII, 22-24. 28016 MADRID
☎ : 91 353 18 80
Fax: 91 353 18 85
📍 Pío XII

Asuntos Consulares

☎ : 91 353 18 96 / 97
Fax: 91 353 18 98

REPUBLICA DOMINICANA

✉ Pº de la Castellana, 30 - 1º Dcha.
28046 MADRID
☎ : 91 431 53 95
Fax: 91 435 81 39
📍 Rubén Darío

Consulado General

✉ C/ Castelló, 25 - 2º E. 28001 MADRID
☎ : 91 431 53 21
Fax: 91 576 11 68
📍 Velázquez

RUANDA

Consulado Honorario
✉ C/ Infantas, 19 - 3º Dcha. F.
28004 MADRID
☎ : 91 522 57 17
📍 Gran Vía

RUMANIA

✉ C/ Ángel de Diego Roldán, 14-16.
28016 MADRID
☎ : 91 359 78 95 - 91 345 12 44
Fax: 91 416 50 25
📍 Avda. de la Paz

Asuntos Consulares

☎ : 91 359 78 95
Fax: 91 345 29 17



RUSIA

✉ C/ Velázquez, 155. 28002 MADRID
☎ : 91 562 22 64 / 91 411 08 07
Fax: 91 562 97 12
📍 República Argentina




Asuntos Consulares

✉ C/ Joaquín Costa, 33. 28002 MADRID
☎ : 91 411 29 57
Fax: 91 562 78 30
📍 República Argentina

SALOMON, ISLAS

Consulado Honorario
 C/ Pedro de Valdivia, 19 H.
 28006 MADRID
 : 91 782 33 01
 Fax: 91 561 53 04




SAN MARINO

 C/ Padre de Jesús Ordóñez, 18 - 3º Izda.
 28002 MADRID
 : 91 563 90 00
 Fax: 91 563 19 31
 Cruz del Rayo




Consulado General Honorario

 Pº de la Castellana, 13-3º.
 28046 MADRID
 : 91 319 35 62

**SANTA SEDE, NUNCIATURA
 APOSTÓLICA**

 Avda. Pio XII, 46. 28016 MADRID
 : 91 766 83 11
 Fax: 91 766 70 85
 Pio XII

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

Consulado Honorario
 C/ Cea Bermúdez 66 - 2º E .
 28003 MADRID
 : 91 399 00 71
 Fax: 91 577 79 89
 Móvil: 676 633 697
 Islas Filipinas




SENEGAL

 C/ Príncipe de Vergara, 90-1º A y B.
 28001 MADRID
 : 91 745 10 03 / 91 564 28 48
 Avenida de América

Consulado General

 C/ Ayala nº 99 - 1º D. 28006 MADRID
 : 91 745 10 03 / 91 564 28 48
 Manuel Becerra




SERBIA Y MONTENEGRO

 C/ Velázquez, 162. 28002 MADRID
 : 91 563 50 45
 Fax: 91 563 04 40
 República Argentina

Asuntos Consulares

 : 91 562 60 40 / 91 563 50 45




SEYCHELLES

Consulado Honorario
 C/ Monte Esquinza, 30.
 28016 MADRID
 : 91 319 51 89
 Alonso Martínez




SIRIA

 Pza. Platerías Martínez, 1-1º
 28014 MADRID
 : 91 420 39 46 / 16 02
 Fax: 91 420 26 81
 Antón Martín

SRI LANKA

Consulado General Honorario
 C/ Alonso Cano, 93 - 5º G
 28003 MADRID
 : 91 553 18 32 Móvil: 670 84 39 69
 Nuevos Ministerios



SUDAFRICA

 C/ Claudio Coello, 91-6º y 7º
 28006 MADRID
 : 91 436 37 80
 Fax: 91 577 74 14
 Nuñez de Balboa


SUDAN

 Pº de la Castellana, 115-11º Izda
 28046 MADRID
 : 91 597 25 16 / 91 417 49 04
 Fax: 91 417 49 03
 Cuzco




SUECIA

 C/ Caracas, 25. 28010 MADRID
 : 91 702 20 00
 Fax: 91 702 20 40

Sección Consular:

Fax: 91 702 20 38
 Rubén Darío



SUIZA

 C/ Núñez de Balboa, 35ª-7º
 28001 MADRID
 : 91 436 39 60
 Fax: 91 436 39 80
 Velázquez




TAILANDIA

 C/ Joaquín Costa, 29. 28002 MADRID
 : 91 563 29 03 / 79 59
 Fax: 91 564 00 33 / 91 562 41 82
 República Argentina

TOGO

Consulado Honorario
 Centro Comercial «Costa Blanca»,
 local 10. N-I, Km. 14. 28001 Alcobendas
 : 91 650 61 96



TUNEZ

 Avda. Alfonso XIII, 64-68
 28016 MADRID
 : 91 447 35 08 / 35 12
 Fax: 91 593 84 16
 Avenida de la Paz


TURQUIA

 C/ Rafael Calvo, 18-2º A-B.
 28010 MADRID
 : 91 319 81 11 / 82 97
 Fax: 91 308 66 02

UCRANIA

 C/ Ronda de la Abubilla, 52.
 28043 MADRID
 : 91 748 93 60
 Fax: 91 388 71 78

Sección Consular:

 : 91 748 93 78 - Fax: 91 759 03 28



Preguntas más frecuentes

¿Hay algún teléfono al que pueda llamar para preguntar sobre cuestiones de inmigración? pag.6

¿Dónde pueden asesorarme sobre procedimientos de extranjería? pag.6

¿Hay algún teléfono de información sobre la Comunidad de Madrid? pag.9

¿Cómo puedo obtener mi documentación? pag.12

¿A dónde puedo acudir para solicitar una Prórroga de estancia o mi tarjeta de identidad de extranjero? pag.14-17

¿Dónde puedo solicitar mi tarjeta de identidad de extranjero? pag.17

¿Necesito obtener alguna autorización para trabajar? pag.15

¿Puedo trabajar por cuenta propia? pag.13

¿Cómo puedo acceder a información de empleo? pag.65

¿Puedo conducir en España? pag.8

¿Dónde puedo acudir si tengo problemas para conseguir un piso en alquiler? pag.25

¿Dónde debo empadronarme? pag.22

¿Tengo derecho a un servicio de salud? pag.50

¿Dónde puedo llamar ante una emergencia médica? pag.51

¿Tienen derecho mis hijos a recibir educación? pag.52

¿Dónde puedo aprender castellano? pag.53

¿Hay algún lugar donde puedo acceder gratuitamente a Internet? pag.62

¿Puedo homologar o convalidar mis estudios en este país? pag.62

¿Puedo contraer matrimonio en España? pag.72

¿Qué debo hacer si mi hijo nace en España? pag.73

¿Puedo pedir la nacionalidad española? pag.80

¿Puedo denunciar una agresión en la policía? pag.6

¿A qué teléfono debo llamar si he sido víctima de un delito? pag.7

¿Dónde puedo acudir en el caso de ser víctima de violencia doméstica? pag.69

¿Dónde se encuentra ubicada la Embajada de mi país en Madrid? pag.90

Puedes acceder a esta guía a través de la web

www.madrid.org
www.inmigramadrid.org

